PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL CAQUETÁ
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9450492
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.
CONTRATISTA	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS
CC o NIT	901.912.011
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
FECHA DE INICIO	23 DE ABRIL 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$143.997.153 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE AGOSTO DE 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$143.997.153 COP
FORMA DE PAGO	El SENA pagará en dos (02) pagos parciales: Un primer pago parcial una vez se llegue a un avance físico del 50% de ejecución del contrato y un pago final correspondiente al valor excedente el cual no debe ser menor al 20% del valor contratado, una vez recibida a satisfacción y una vez culminada la ejecución de la misma dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura o documento equivalente. 2. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de SST en la etapa contractual. 3. Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato. 4. Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar

	Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. 5. Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la Regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar. (VER ESTUDIOS PREVIOS)
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 23 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2026

1.1. Garantías contractuales

Conforme a la suscripción del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100077774		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	17/04/2026	17/01/2027	$14.399.715,30
Prestaciones sociales	17/04/2026	17/08/2029	$7.199.857,65
Estabilidad de la obra	17/04/2026	17/08/2031	$28.799.430,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100014556		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios, Labores y operaciones	17/04/2026	16/08/2026	$350.181.000
Patronal	17/04/2026	16/08/2026	$350.181.000
Contratistas y subcontratistas	17/04/2026	16/08/2026	$350.181.000

Vehículos propios y No propios	17/04/2026	16/08/2026	$350.181.000

Conforme a la suscripción del acta de inicio

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100077774		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/04/2026	22/01/2027	$14.399.715,30
Prestaciones sociales	22/04/2026	22/08/2029	$7.199.857,65
Estabilidad de la obra	22/04/2026	22/08/2031	$28.799.430,60

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	CHU-100014556		
CERTIFICADO O DE ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	24/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	20/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios, Labores y operaciones	22/04/2026	21/08/2026	$350.181.000
Patronal	22/04/2026	21/08/2026	$350.181.000
Contratistas y subcontratistas	22/04/2026	21/08/2026	$350.181.000
Vehículos propios y No propios	22/04/2026	21/08/2026	$350.181.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.	Se encuentra en proceso de ejecución en marco de los plazos establecidos.	Acta de inicio, garantías correspondientes.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
3. El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Esta actividad está estipulada conforme a la propuesta presentada por el Contratista	Precios establecidos en la propuesta económica del contratista.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, por lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	Certificados de afiliación de ARL y planilla de seguridad social.	planilla de seguridad social, del personal de obra.

5. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con el SENA, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Se registran el pago de planilla de seguridad social, del personal de obra.	Planilla de seguridad social, del personal de obra.
7. Los residuos servibles como lo son (residuos de material hierro “estructura retirada”) que se puedan reutilizar podrán ser utilizados por la entidad contratante previa validación del supervisor, por ende, no se podrá hacer disposición final de residuos de estos sin la autorización del supervisor contractual. (No se podrá retirar material metálico como cerramiento o portones desmontados sin la autorización del supervisor en razón que estos deben ser entregados a la entidad)	Este material se está desmontando y almacenando provisionalmente en un sitio contiguo de las adecuaciones.	Rejas metálicas retiradas en fisico.

8. Obtener para la Entidad y previo concepto de la supervisión las licencias, permisos y/o autorizaciones que se requieran con el fin de ejecutar el contrato o garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, incluyendo entre otros: permiso para trabajos nocturnos, cierre de vías u ocupación de espacio público, plan de manejo de tráfico, licencias ambientales vigentes, entre otros para que sean exigidos por las autorizades competentes y necesarios para el desarrollo y puesta del servicio del proyecto.	Se cuenta con la respectiva licencia y/o permiso pertinente de acuerdo a lo requerido por la secretaria de planeación Municipal	Resolución 200-59.279-0032
9. Está prohibido el uso de cualquier variedad o producto elaborado con asbesto.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
10. Suscribir Acta de inicio del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización con el supervisor del contrato junto con cronograma de obra de acuerdo con el plazo del contrato. NOTA (El contratista de obra deberá entregar un cronograma claro y realista para la ejecución del proyecto. El cronograma deberá ser enviado en PDF a más tardar tres (3) días hábiles después de firmando el contrato, y debe contener las actividades de obra y duración de esta; El cronograma deberá ser entregado a la entidad al momento de la adjudicación del contrato, y será validado por el supervisor del mismo.	Se ha suscrito la respectiva acta de inicio de las adecuaciones.	Acta de inicio cargada en el secop 2.

11. Suministrar la información necesaria y acatar las órdenes de Supervisor del Contrato para elaborar el Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
12. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier sugerencia impartida por el supervisor, éste podrá por escrito notificar sobre un posible incumplimiento, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, para que este tome las medidas que considere necesarias.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación

13. Elaborar un informe mensuales y final de ejecución el cual debe contener la información adecuada y detallada de los procesos llevados a cabo en cada intervención en las instalaciones, y será por lo menos: a) relación de las actividades de obra ejecutadas acompañadas del registro fotográfico de cada actividad (las fotografías deberán contener pie de foto que describa la fecha y ubicación en la que se tomó la fotografía), b) relación de los frentes de trabajo que se desarrollaron durante el periodo de ejecución del proyecto, c) los acontecimientos más importantes ocurridos durante la ejecución del proyecto, d) relación del avance de las actividades de acuerdo con el cronograma de obra, indicando si se presentaron retrasos/adelantos en las mismas. e). certificados de calidad y/o fichas técnicas de los materiales utilizados, f) Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será en medio magnético.	Se ha requerido, ya que se encuentra en ejecución el contrato.	Informe mensual del contratista.

14. Entregar las actividades de obra incluyendo la limpieza de esta, dentro del plazo contractual establecido en el presente documento, y notificará a la entidad la fecha prevista para la entrega de la obra con el fin de proceder a la firma del Acta de Recibo a Satisfacción, lo cual deberá realizarse dentro del mismo plazo contractual. En caso de no ser posible cumplir con esta entrega en el plazo acordado, el contratista contará con un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales para notificar la nueva fechade entrega. El plazo total para la notificación y la entrega, incluyendo la firma del acta, no podrá exceder de diez (10) días hábiles posterior a la finalización del plazo de ejecución del contrato	El contratista realiza limpieza de las zonas conforme avanza en la ejecución de los trabajos.	Registro fotográfico.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
16. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad y para cumplir con el cronograma de la obra, el supervisor dependiente del avance de la obra podrá pedir el aumento de personal.	Se cuenta con el personal operativo y administrativo correspondiente.	Oficio de ingreso del personal de obra.

17. Entregar de manera funcional y operando las obras ejecutadas en óptimas condiciones, nuevo y de calidad.		
18. Realizar las obras civiles, el suministro e instalación de elementos según las características técnicas del contrato, los cuales deben ser para el uso tipo industrial y trabajo pesado.	Los trabajos de excavación mecánica y manual se realizaron acortes a la estabilidad y condiciones del terreno para la construcción del cerramiento.	Registro fotográfico.
19. Efectuar la ejecución del contrato conforme a los diseños y a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la continuidad de los diseños, materiales, equipos, que han sido previamente utilizados por el Centro de formación	Los trabajos de excavación mecánica y manual se realizaron acortes a la estabilidad y condiciones del terreno para la construcción del cerramiento.	Registro fotográfico.
20. Cumplir con la elaboración de un cronograma de obra, registro diario y/o semanal en la bitácora de obra, este podrá ser solicitado en cualquier momento por el supervisor del contrato o delegado	Se cuenta con un registro diario de las actividades realizadas de obra.	Bitácora y registro fotográfico.
21. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.	Se realiza seguimiento semanal con visitas en campo para verificar el estado y avance de los trabajos contratados.	Registro fotográfico
22. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.	El contratista cuenta con equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos.	Registro fotográfico y avance fisico de las actividades.

23. No causar daños a personas y bienes de terceros o del SENA, respondiendo por los daños que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
24. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas.	El personal operativo cuenta con sus respectivos elementos de seguridad.	Informe de seguridad y salud en el trabajo.
25. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes, delimitar y encerrar las áreas de trabajo con el fin de evitar la circulación de personas ajenas a la obra.	Los sitios de trabajo se encuentran debidamente señalizados.	Informe de seguridad y salud en el trabajo.
26. Garantizar la calidad de los materiales, tipo industrial y para trabajo pesado, mediante los ensayos de laboratorio en obra, esto en caso de ser necesario según criterio del supervisor del contrato. (el supervisor podrá pedir o revisar los ensayos de laboratorio de obra o de calidad de los materiales en cualquier momento; antes de fundir o realizar las placas de concreto o piso se deberá comunicar al supervisor para validar si él lo considera la calidad de los materiales y el cumplimiento técnico de los mismos	Se ha realizado la toma de cilindros de concreto para verificar la resistencia de los concretos	Ensayos de laboratorio de resistencia a la compresión.

27. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deben ser consignados en la propuesta que presente.	Se ha realizado la toma de cilindros de concreto para verificar la resistencia de los concretos	Ensayos de laboratorio de resistencia a la compresión.
28. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de las obras, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad legal vigente; en todos los casos se deben tener en cuenta las medidas de seguridad ambiental. Todo retiro de escombros y material sobrante debe ser coordinado con el supervisor del contrato	Conforme se avanza en los trabajos se deja los sitios limpios.	Informe ambiental
29. Proporcionar al supervisor o interventor del contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud y atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor o interventor del contrato	El contratista acata los requerimientos y/o observaciones que se tengan.	
30. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que indique el supervisor o interventor del contrato.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación

31. Realizar el pago de estampilla PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, equivalente al 3% sobre el valor del subtotal del contrato antes de IVA, dentro del plazo de perfeccionamiento del contrato.	Se realizo el Pago de estampilla	Estampilla cargada en Secop 2.
32. Realizar el pago del aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la construcción (FIC), con fundamento en el decreto 2375 de 1974.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
33. Cuando el servicio o los bienes objeto del contrato sean rechazado por su mala calidad, el SENA según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
34. Cumplir con las obligaciones contractuales estipuladas para SST y Ambientales.	Se ha dado cumplimento a las obligaciones establecidas.	Informe ambiental y SST

35. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación, las actividades no previstas identificadas por el Contratista durante la etapa de planeación de inicio de actividades o la ejecución de las mismas, para lo cual deberá adjuntar: a) Una justificación técnica y detallada de la necesidad. b) El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como "construdata", "revista constructora" o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano "datos abiertos", o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública. c) Especificaciones técnicas del ítem No Previstos. d) Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas. e) Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato. f) Solicitud dirigida a la supervisión para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación

Nota 1: Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la supervisión. La supervisión a su vez será responsable de verificar y evaluar los precios del mercado en la zona del proyecto, debiendo realizar la validación y comparación, de los precios, teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la aprobación y fijación de las actividades no previstas que se requieran en desarrollo de la obra. El Contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre las actividades no previstas, previo a su aprobación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo al contratista para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno. Nota 2: La aprobación de las actividades no previstas se formalizarán mediante la suscripción entre la supervisión y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la supervisión y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades		

no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la supervisión deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la supervisión podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra		
36. Todo el personal que labore en la obra deberá contar con todos los elementos de EPP de acuerdo a las necesidades de la obra.	Se cuenta con la entrega y uso de los EPP.	Informe de seguridad y salud en el trabajo.
37. El contratista deberá solicitar los permisos administrativos correspondientes para el ingreso del personal de la obra y de los vehículos asociados de los mismos.	Se ha realizado el trámite correspondiente para el ingreso del personal	Correo y oficio pertinentes.
38. El contratista se obliga a recibir en cualquier momento visita del supervisor o delegado ambiental o de SST para validar el cumplimiento de los requisitos expuestos en el presente documento.	Se ha dado cumplimento a las obligaciones establecidas.	Registro Fotográfico.
39. El cambio del personal deberá ser validado y autorizado por el supervisor del contrato con el fin de identificar que cumplan con los perfiles del contrato.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
40. El contratista se obliga a suministrar el personal mínimo y extras que considere para terminar las obras en el tiempo establecido en el cronograma.	Se ha contado con el personal, equipo y maquinaria requerido para la normal ejecución de los trabajos.	Avance fisico de las adecuaciones.

41. Ajustar, modificar o reponer las obras que por calidad de los materiales resulten defectuosas o con grietas o fallos en el uso, esto deberá ser como mínimo 8 días siguientes a la notificación del supervisor sobre la novedad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
42. Realizar los estudios técnicos, diseños, trámites, obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA."	Se cuenta con la respectiva licencia y/o permiso pertinente de acuerdo a lo requerido por la secretaria de planeación Municipal	Resolución 200-59.279-0032 y registro de valla informativa.
43. Asumir los gastos que se deriven en virtud del trámite y expedición de la legalización de la licencia de construcción.	Se cuenta con la respectiva licencia y/o permiso pertinente de acuerdo a lo requerido por la secretaria de planeación Municipal	Resolución 200-59.279-0032 y registro de valla informativa.
44. Instalación de valla informática de la licencia y/o permiso de construcción conforme lo especifique la entidad municipal.	Se cuenta con la respectiva licencia y/o permiso pertinente de acuerdo a lo requerido por la secretaria de planeación Municipal	Resolución 200-59.279-0032 y registro de valla informativa.
45. Antes de iniciar labores deberá presentar los certificados de afiliación del personal de la obra y los soportes de entrega de elementos de protección personal.	Se ha dado cumplimento a las obligaciones establecidas.	Informe SST

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión, riesgos y aportes parafiscales de acuerdo al procedimiento definido por el Sena.	Se cuenta al día con el pago de las obligaciones de seguridad social del personal.	Planillas y certificación de afiliaciones, del personal de la propuesta.
Entregar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad	El personal se encuentra debidamente afiliado.	Planillas y certificación de afiliaciones, del personal de la propuesta

social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.		
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Se han realizado capacitaciones correspondientes a las labores contratadas	Informe Seguridad y salud en el trabajo.
Presentar previo a la firma del acta de inicio lo siguiente: • Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal • Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. • Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar • Matriz Legal actualizada. • Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. • Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. • Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. • Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. • Plan de Emergencias. • Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate	Se presento la documentación correspondiente	Informe Seguridad y salud en el trabajo.

Abstenerse de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Entregar el análisis de trabajo seguro por actividad.	Se presento la documentación correspondiente	Informe Seguridad y salud en el trabajo.
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Se cuenta con el material de cemento debidamente etiquetado.	Fichas técnicas.
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Se cuenta con el material de cemento debidamente etiquetado.	Ficha de seguridad.
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación

Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad - Acta de entrega de elementos de protección personal - Charlas preoperacionales - Gestión del SISO de la obra - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	Se presento la documentación correspondiente	Informe Seguridad y salud en el trabajo.
Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación	Para el periodo del informe no se ejecutaron acciones referentes al cumplimiento de esta obligación
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar	Se presento la documentación correspondiente	Informe Seguridad y salud en el trabajo.

con sus soportes de mantenimiento.		
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Se presento la documentación correspondiente	Informe Seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones ambientales del contratista

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD	Se presento la respectiva constancia de RCD.	Informe ambiental
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Se realizo el respectivo almacenamiento provisional de RCD.	Informe ambiental
Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Se presentaron los respectivos documentos de la procedencia de los materiales de playa.	Certificación.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
25/06/2026	**FEAM-4**	**74.717.583,00**	**74.717.583,00**	**69.279.570,00**	**51,89**

Porcentaje de ejecución física: **53.13%** correspondiente a un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($76.500.000) M/CTE.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (04) Salud (04). (Operador Aportes en línea)	Planilla nro. 9504037123 del 20/05/2026 de Ingeniero residente (09) y Rep. Legal.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (05) Salud (05). (Operador Aportes en línea)	Planilla nro. 9505647643 del 18/06/2026 de Ingeniero residente (09) y Rep. Legal.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (04) Salud (04). (Operador Asopagos)	Planilla nro. 37184605 del 10/06/2026 de profesional SST.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (05) Salud (05). (Operador Asopagos)	Planilla nro. 37600294 del 11/06/2026 de profesional SST.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (04) Salud (04). (Operador SOI)	Planilla nro. 4650831681 del 17/04/2026 de Director Obra.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (05) Salud (05). (Operador SOI)	Planilla nro. 4654716753 del 25/05/2026 de Director Obra.
SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado Pensión (05) Salud (06). (Operador Aportes en línea)	Planilla nro. 9505929995 del 02/06/2026 de Personal operativo.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

7. CERTIFICACIÓN

N/A

8. OBSERVACIONES

Se realizo corte al talud existente con maquinaria retroexcavadora para la instalación de la estructura nueva del cerramiento. Su objetivo principal es transformar una condición de riesgo e inestabilidad natural en una estructura segura, funcional y duradera, debido a que la estructura antigua contaba con una pendiente muy pronunciada.

Se realizará Control del agua y escorrentía con cunetas en concreto en la base del cerramiento para prevenir la infiltración excesiva de agua de lluvia en la base del talud (la principal causa de pérdida de cohesión del suelo).

Mitigación de la erosión: El suelo expuesto a la intemperie se degrada rápidamente por el viento y el agua. El cerramiento protege la base contra la socavación y permite perfilar el resto del talud (a veces protegido con vegetación o geotextiles) para que no se desmorone.

Los trabajos se realizaron con el personal técnico y operativo requerido para la ejecución de los trabajos contratados.

Los residuos de escombros y de la excavación fueron entregados por parte del contratista a un particular el cual certifico el recibo de dichos residuos.

Con los trabajos de adecuaciones locativas del cerramiento perimetral se está recuperando la estructura de cerramiento antigua que se encontraba en mal estado para garantizar la estabilidad de esta estructura y seguridad de las instalaciones en los sectores intervenidos.

Para constancia se firma 25 días de junio de 2026.

MARLE QUINTANA CHILITO Supervisora del contrato	EDILBERTO OSORIO SANTOFIMIO Apoyo a la supervisión

Elaboró: Edilberto Osorio Santofimio, Ing. Civil, Grupo Administrativo Mixto, Regional Caqueta.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Demolición de Murete en concreto



Fotografía 2. Demolición de Murete en concreto



Fotografía 3. Excavación mecánica



Fotografía 4. Concreto de Murete y Viga de cimentación



Fotografía 5. Excavación manual del terreno



Fotografía 6. Excavación manual del terreno



Fotografía 7. Cuneta en concreto



Fotografía 8. Concreto de zapatas



Fotografía 9. Concreto ciclópeo



Fotografía 10. Concreto ciclopeo



Fotografía 11. Concreto de viga de cimentación y acero refuerzo



Fotografía 12. Concreto de viga de cimentación y acero refuerzo



Fotografía 13. Estructura cimentación, viga y murete en concreto



Fotografía 14. Estructura cimentación, viga y murete en concreto



Fotografía 15. Estructura de columnas y postes metálicos



Fotografía 16. Estructura de columnas y postes metalicos

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

N°
18-1-2026-003362
18/6/2026 16:30:32

Florencia, 16 de junio de 2026.

CH007-SENA-2026

Señora
MARLE QUINTANA CHILITO
Profesional grado 2
Supervisor contrato CO1.PCCNTR.9450492
Florencia Caquetá

REF: "CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.

ASUNTO: Acta parcial N. 1 para adecuación de cerramiento perimetral CTA

Cordial saludo.

Buen día, envió acta parcial N. 1 de ejecución para su revisión y respectivo trámite, del contrato CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA" celebrado entre el **SENA** y el **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS.**

Atentamente,

JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Arquitecto
Representante legal
AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS.

Calle 21 No 4 – 21 – Barrio Buenos Aires Altos
Teléfono: 311 2038284 – 318 8620136
Correo: am.arqui.construccion.sas@gmail.com

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

INFORME PARCIAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA NO CO1. CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026 SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS

OBJERO: CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.



PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE MAYO AL 16 DE JUNIO DE 2026

Calle 21 No 4 – 21 – Barrio Buenos Aires Altos
Teléfono: 311 2038284 – 318 8620136
Correo: am.arqui.construccion.sas@gmail.com

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. DESCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA

- 2.1 GENERALIDADES
- 2.2. ANTECEDENTES
- 2.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
- 2.4 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
- 2.5 GARANTÍAS
- 2.6 PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA
- 2.7 ESTAMPILLAS
- 2.8 SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
- 2.9 DESCRIPCION DE ITEMS Y CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO

3. INFORME DE CONTROL DE PERSONAL DE OBRA VINCULADO AL PROYECTO

4. INFORME TÉCNICO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA

- 4.1 ACTIVIDADES REALIZADAS
- 4.2 PROGRAMACION
- 4.3 MATERIALES EN OBRA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.
- 4.4 BITÁCORA DE OBRA
- 4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

1. INTRODUCCION

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de Obra NO CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026, con toda atención me permito informar al Supervisor del contrato, el estado actual del contrato; cuyo objeto contractual consiste en "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA".

El informe contiene las generalidades del contrato; antecedentes; localización; aprobación de garantías; programación del contrato y flujo de inversión mensual; suscripción del acta de inicio; la descripción de las actividades desarrolladas durante el tiempo transcurrido; la evaluación del avance del contrato comparado con la programación del proyecto; el control del personal de obra; el control financiero del proyecto en términos de recursos invertidos y recursos pendientes por invertir.

Finalmente se anexan los documentos que hacen parte del contrato.

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

2. DESCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA

2.1 GENERALIDADES

CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.
ENTIDAD CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CONTRATISTA	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS
LOCALIZACIÓN	CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA UBICADO EN LA CARRERA 11 KILÓMETRO 3 VÍA AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA.
VALOR INICIAL	$ 143.997.153
VALOR ADICION	0.00
VALOR FINAL	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 143.997.153)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	4 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/04/2026
FECHA DE ACTA DE INICIO	22/04/2026
FECHA DE CORTE DEL PRESENTE INFORME	16 DE JUNIO DE 2026
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	37.31%
PORCENTAJE EJECUTADO	58.52%

2.2. ANTECEDENTES

El Centro Tecnológico de la Amazonia, Regional Caquetá, consta de un edificio de tres niveles distribuidos en ambientes de aprendizajes, una escalera principal, rampa para el acceso del personal discapacitado y camillas entre otros, ambientes de formación de gastronomía, panadería, lácteos, plazoleta cubierta para compartir, cuartos de subestación eléctrica, planta eléctrica y gimnasio, dichas instalaciones son de propiedad del SENA según escritura pública No. 697 del 4 de mayo de 1979, del Circuito Notarial de la ciudad de Florencia - Caquetá, identificadas con la matricula inmobiliaria No. 420-7219, y cuya extensión es de 41 HAS 750 metros cuadrados.

La estructura actual del Cerramiento cuenta con más de 30 años de construida con aproximadamente una longitud total aproximada de 806.58 metros lineales, que abarcan el cerramiento perimetral del lote de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Caquetá.

Compuesta de la siguiente manera:

SECTOR	L (M)	TIPO
Norte (Posterior)	220,29	Malla eslabonada
Occidente (Izquierda)	171,59	Reja tubo cuadrado
Oriente (Derecha)	150,67	Malla eslabonada
Sur (Fachada vía San Vicente sector muro)	183,33	Reja tubo cuadrado
Sur (Fachada vía San Vicente sector Shut y caseta	61,89	Reja tubo cuadrado
Sur (Fachada frente cubículo)	6,57	Reja tubo cuadrado
Sur (Fachada contiguo a portería)	2,94	Reja tubo cuadrado
Sur (Fachada portón y laterales)	9,30	Tubo redondo
Total, Cerramiento en mal estado	**806,58**	

No se cuenta con materiales, equipos ni mano de obra calificada por parte del personal de mantenimiento suficiente para desarrollar trabajos de mantenimientos preventivos de manera rutinaria, producto de esta problemática se presentan fallas comunes como son el desgate por la humedad, daños por caída de árboles y deterioro en la estructura por el paso del tiempo.

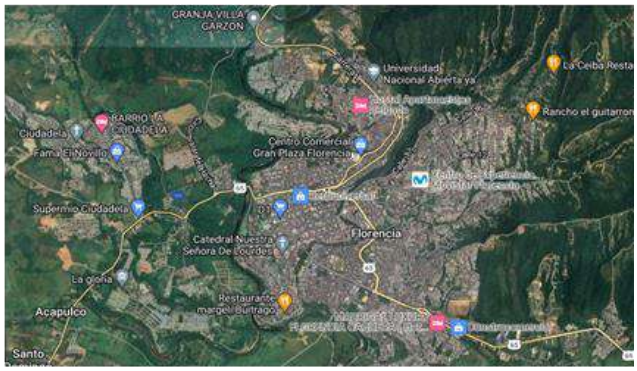
2.3 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026, fue suscrito el 13 de abril de 2026 para "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA"

2.4 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Florencia capital del departamento de Caquetá. Es el municipio más poblado de la región amazónica por su número de habitantes punto de convergencia de los municipios del norte y del sur del Caquetá. Está ubicada en la zona de piedemonte entre la Cordillera Oriental y la Amazonia, en la margen derecha del río Hacha, lo cual le da una posición privilegiada ambientalmente al ser el enlace entre la Región Andina y la Región Amazónica. Su extensión territorial es de 2292 km².







El contrato se ejecuta en el Centro Tecnológico de la Amazonia ubicado en la carrera 11 kilómetro 3 vía aeropuerto de la ciudad de Florencia.

2.5 GARANTÍAS

Se entrega póliza N. CHU – 100014556 de la aseguradora compañía mundial de seguros y póliza N. CHU – 100077774 de la aseguradora compañía mundial de seguros.

AMPAROS	PÓLIZA NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA AMPARADO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extra contractual	CHU - 100014556	24/04/2026	21/08/2026	350.181.000
Cumplimiento del contrato	CHU - 100077774	24/04/2026	22/01/2027	14.399.715,30
Pago de salarios			22/08/2029	7.199.857,65
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra			22/08/2031	28.799.430,60

(Ver anexo 1 – Pólizas de cumplimiento)

2.6 PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA

El contratista ofertó el siguiente personal e indica que será el encargado de ejecutar la obra:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN
Jaime Hermosa Saavedra	Director de obra	50%
José Alexander Marín Orrego	Residente de obra	100%
Lina Marcela Arias Rojas	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	50%

2.7 ESTAMPILLAS

Se realizó la liquidación y pago de las estampillas por el valor del contrato inicial ($143.997.153) de la siguiente manera:

Descripción	%	Valor
Estampilla Pro Universidad	3%	$ 4.320.000

(Ver anexo 2 – Pago de estampillas)

2.8 SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

En Florencia Caquetá el día veintidós (22) de abril de 2026, entre los suscritos, **MARLE QUINTANA CHILITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 40.777.507, en calidad de supervisor del contrato y de otra parte, **JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.801.278, en calidad de representante legal de AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS, para suscribir el acta de inicio del contrato cuto objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA"

2.9 DESCRIPCION DE ITEMS Y CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO

Las cantidades inicialmente pactadas en el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026, fueron:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO INICIAL		
			CONTRATO INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	TRAMITE Y LICENCIA				
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA DE LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES INCLUYENDO SU DEBIDO PAGO Y TRAMITE DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. (INCLUYE VALLA INFORMATIVA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD)	GLOBAL	1,00	$ 3.200.000,00	$ 3.200.000,00
	ADECUACIONES				
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA ALTURA 2.10M (INC. PARAL EN MADERA)	ML	71,94	$ 6.500,00	$ 467.610,00
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA	ML	71,94	$ 5.000,00	$ 359.700,00
4	DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)	ML	71,94	$ 18.000,00	$ 1.294.920,00

5	DEMOLICION MURETE EN CONCRETO EXISTENTE (0.12M ANCHO, ALTURA VARIABLE 0.50M A 1.0M) INCLUIDA CIMENTACION (INCL. RETIRO DE MATERIAL)	ML	71,94	$ 51.000,00	$ 3.668.940,00
6	DEMOLICION DE CUNETA EN CONCRETO 0.80 ANCHO, 0.08M ALTO (INCL. RETIRO DE MATERIAL)	ML	71,94	$ 35.000,00	$ 2.517.900,00
7	EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN EN SECO PROF. 0 - 2.5 MT (INCL. RETIRO DE MATERIAL)	M3	375,00	$ 34.267,00	$ 12.850.125,00
8	EXCAVACIÓN MANUAL DEL TERRENO EN MATERIAL COMUN	M3	12,09	$ 35.000,00	$ 423.007,00
9	CONCRETO CICLÓPEO 2500 PSI RELACION 60% C / 40% PIEDRA SONGA-MEJORAMIENTO TERRENO	M3	16,45	$ 450.000,00	$ 7.402.500,00
10	SOLADO DE LIMPIEZA 2000 PSI ESPESOR:0.05M	M2	8,32	$ 55.000,00	$ 457.600,00
11	CONCRETO F´C = 210 KGF/CM2 PARA VIGA PAGADO EN ML DIMENSIÓN 0.40X0.30 MT, INCL ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO	ML	71,13	$ 270.000,00	$ 19.205.100,00
12	MURETE EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,15X0,40 MT (INC. ACERO DE REFUERZO)	ML	68,69	$ 210.000,00	$ 14.424.900,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2", CAL 16, L=3,00 MTS, incluye tapon y pintura aceite color verde institucional.	UND	12,00	$ 120.000,00	$ 1.440.000,00
14	PANEL EN MALLA ESLABONADA 2 1/2" X 2 1/2" CALIBRE 10 Y ÁNGULO METÁLICO DE 1 1/2" X 1/8" incluye pintura base aceite color verde institucional en Angulos.	M2	131,89	$ 180.000,00	$ 23.740.200,00
15	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 0.80Mx0.80Mx0.30M (incl. Refuerzo acero #4)	UND	13,00	$ 350.000,00	$ 4.550.000,00
16	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI. SECCIÓN 0.25*0.25 M (INCLUYE REFUERZO 1/2" Y FLEJES DE 3/8")	ML	42,90	$ 160.000,00	$ 6.864.000,00
17	CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS ANCHO:0,80 E:0,08, INCLUYE CONFORMACIÓN DEL TERRENO, FORMALETA Y MALLA ELECTRTOSOLDADAS DE 5MM.	ML	71,95	$ 115.000,00	$ 8.274.250,00
18	CAJA DE INSPECCION DE 100 X 100 ANCHO ALTURA 100 CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTOF´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND	UND	1,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
19	CAJA DE INSPECCION DE 100 X 100 ANCHO ALTURA 150 CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTOF´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND	UND	1,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 10" NOVAFORT	ML	12,00	$ 45.000,00	$ 540.000,00
21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MALLA ROTA DE LA ESTRUCTURA PARA 5 METROS DE MURO EN GAVIÓN (MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR, REPOSICIÓN DE PIEDRA)	GLOBAL	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**$ 112.540.752,00**
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.455.140,00**
	ADMINISTRACIÓN		22%		$ 24.758.965,00
	IMPREVISTOS		0%		$ 0,00
	UTILIDAD		5%		$ 5.627.038,00
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD		19%		$ 1.069.137,00
	AJUSTE MENOS MAYOR VALOR				$ 1.261,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS				**$ 143.997.153,00**

3. INFORME DE CONTROL DE PERSONAL DE OBRA VINCULADO AL PROYECTO

El personal vinculado a la obra se relaciona a continuación:

PERSONAL EN OBRA					
NOMBRE	**N. DE DOCUMENTO**	**CARGO**	**EPS**	**PENSION**	**ARL**
Jaime Hermosa Saavedra	7.692.121	Director de obra	Sanitas	Colpensiones	Positiva
José Alexander Marín	6.801.278	Residente de obra	Sanitas	Colpensiones	Positiva
Lina Marcela Arias Rojas	1.075.232.696	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo	Sanitas	Colpensiones	Positiva
Héctor Eduardo Figueroa	79.720.365	Oficial	Sanitas	Colpensiones	Positiva
Efraín Carvajal	1.117.495.221	Oficial	Sanitas	Colpensiones	Positiva
José Robin Hernández Patiño	1119213404	Oficial	Asmet salud	Colpensiones	Positiva
German Claros	17.654.219	Ayudante	Asmet salud	Colpensiones	Positiva
Rodrigo García Cruz	17.684.869	Ayudante	Asmet salud	Colpensiones	Positiva

4. INFORME TÉCNICO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA

4.1 ACTIVIDADES REALIZADAS

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA.
- DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE.
- DEMOLICION MURO EN CONCRETO EXISTENTE INCLUIDA CIMENTACION.
- EXCAVACIÓN MANUAL DEL TERRENO EN MATERIAL COMUN.

- EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN EN SECO PROF. 0 - 2.5 MT (INCL. RETIRO DE MATERIAL)
- CONCRETO CICLÓPEO 2500 PSI RELACION 60% C / 40% PIEDRA SONGA.
- CONCRETO F´C = 210 KGF/CM2 PARA VIGA.
- MURETE EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,15X0,40 MT.
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2", CAL 16, L=3,00 MTS.
- ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 210 MPA 0.80Mx0.80Mx0.30M.
- COLUMNA CONCRETO 3000 PSI. SECCIÓN 0.25*0.25 M.
- CERRAMIENTO PERIMETRAL PROVISIONAL en polisombra, altura: 2,10 m.

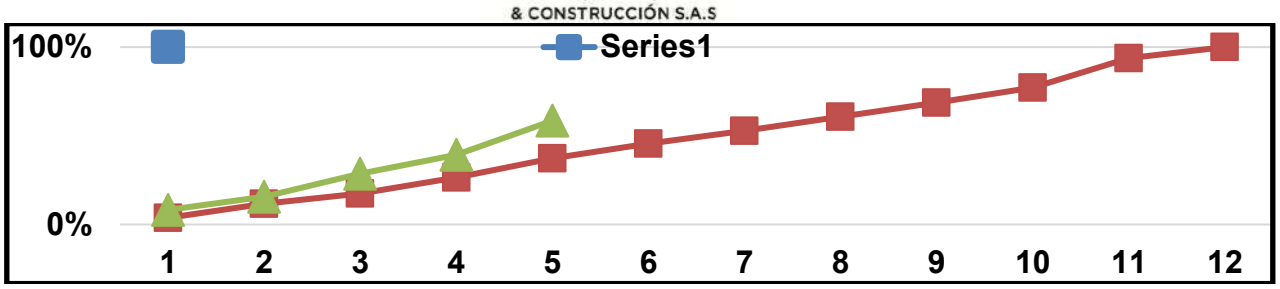
4.2 PROGRAMACION

La programación de obra fue realizada el día 23/05/2026 en la cual se indicaba una fecha de inicio del día 11/04/2025 y finalización el día 22/07/2026.

A continuación, se realiza el análisis de dicha programación.

ANALISIS DE LA PROGRAMACION

SEMANA	% PROGRAMADO SEMANAL	VALOR PROGRAMADO SEMANAL	% PROGRAMADO ACUMULADO	VALOR PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO SEMANAL	VALOR EJECUTADO SEMANA	% EJECUTADO ACUMULADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO
1	3,77%	$ 5.422.773,96	3,77%	$ 5.422.773,96	8,24%	$ 11.873.558,00	8,24%	$ 11.873.558,00
2	7,89%	$ 11.360.590,00	11,66%	$ 16.783.363,96	7,34%	$ 10.573.464,00	15,58%	$ 22.447.022,00
3	5,78%	$ 8.328.160,00	17,44%	$ 25.111.523,96	13,07%	$ 18.826.401,00	28,65%	$ 41.273.423,00
4	8,98%	$ 12.929.649,00	26,42%	$ 38.041.172,96	10,67%	$ 15.377.248,00	39,32%	$ 56.650.671,00
5	10,89%	$ 15.679.510,00	37,31%	$ 53.720.682,96	19,20%	$ 27.650.000,00	58,52%	$ 84.300.671,00
6	8,35%	$ 12.022.330,00	45,66%	$ 65.743.012,96				
7	7,23%	$ 10.404.612,00	52,89%	$ 76.147.624,96				
8	7,87%	$ 11.339.620,00	60,76%	$ 87.487.244,96				
9	7,89%	$ 11.363.989,00	68,65%	$ 98.851.233,96				
10	8,47%	$ 12.198.912,04	77,12%	$ 111.050.146,00				
11	16,63%	$ 23.950.000,00	93,75%	$ 135.000.146,00				
12	6,25%	$ 8.995.746,00	100,00%	$ 143.995.892,00				



4.3 MATERIALES EN OBRA Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.

A continuación, se relacionan los materiales empleados en la ejecución de la obra, referenciando en que actividad fueron empleados, así como el respectivo certificado que avala la calidad de dichos materiales.

No.	Material	DESTINADO A	CERTIFICACIÓN O SOPORTE
1	Cemento Argos	Ciclópeo, Viga de cimentación, Columnas, Murete.	Certificados de calidad y fichas técnica materiales.
2	Acero corrugado	Viga de cimentación, Columnas, Murete.	Certificados de calidad y fichas técnica materiales.
3	Malla electrosoldada	Cunetas	Certificados de calidad y fichas técnica materiales.
3	Arena fina	Mampostería y pañetes	Licencias ambientales
4	Gravilla	Estructuras	Licencias ambientales

Anexo 3. certificados de calidad y fichas técnica materiales

4.4 BITÁCORA DE OBRA

Se aportó copia del libro de bitácora de obra desde el folio 1 correspondiente al día 11 de mayo 2026 al folio 20 del día 16 de junio de 2026.

Anexo 4. Bitácora de obra

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Viga en concreto	ACTIVIDAD: Zapata en concreto
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Excavación mecánica	ACTIVIDAD: Excavación mecánica
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Acero viga	ACTIVIDAD: Concreto ciclópeo

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Desmonte reja metálica	LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Desmonte reja metálica
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Demolición murete	LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Demolición murete
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Excavación mecánica	LUGAR: Frente a biblioteca antigua ACTIVIDAD: Excavación mecánica

Calle 21 No 4 – 21 – Barrio Buenos Aires Altos
Teléfono: 311 2038284 – 318 8620136
Correo: am.arqui.construccion.sas@gmail.com

	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Excavación manual	ACTIVIDAD: Excavación manual
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Concreto ciclópeo	ACTIVIDAD: Concreto ciclópeo
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	LUGAR: Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Concreto para viga	ACTIVIDAD: Concreto para viga

	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	**LUGAR:** Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Murete en concreto	**ACTIVIDAD:** Murete en concreto
	
LUGAR: Poste en tubería galvanizada	**LUGAR:** Poste en tubería galvanizada
ACTIVIDAD: Columna en concreto	**ACTIVIDAD: C**olumna en concreto
	
LUGAR: Frente a biblioteca antigua	**LUGAR:** Frente a biblioteca antigua
ACTIVIDAD: Columna concreto	**ACTIVIDAD:** Columna concreto

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

Florencia, junio 16 de 2026.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Florencia Caquetá

REF: "CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.

ASUNTO: certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas

Yo, **JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO**, identificado con C.C. 6.801.278 de Florencia Caquetá, representante de **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**, certifico bajo la gravedad de juramento que hemos dado total cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas relacionadas, requeridas y descritas dentro del contrato suscrito como se relaciona a continuación.

ITEM	DESCRIPCION
	TRAMITE Y LICENCIA
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GESTIONAR TODAS LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA DE LA ADECUACIÓN A TODO COSTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS VIGENTES INCLUYENDO SU DEBIDO PAGO Y TRAMITE DE EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. (INCLUYE VALLA INFORMATIVA SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD)
	ADECUACIONES
2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA ALTURA 2.10M (INC. PARAL EN MADERA)
3	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE LA OBRA
4	DESMONTE REJA METÁLICA CERRAMIENTO EXISTENTE (INC. RETIRO)
5	DEMOLICION MURETE EN CONCRETO EXISTENTE (0.12M ANCHO, ALTURA VARIABLE 0.50M A 1.0M) INCLUIDA CIMENTACION (INCL. RETIRO DE MATERIAL)
6	DEMOLICION DE CUNETA EN CONCRETO 0.80 ANCHO, 0.08M ALTO (INCL. RETIRO DE MATERIAL)
7	EXCAVACIÓN MECÁNICA MATERIAL COMÚN EN SECO PROF. 0 - 2.5 MT (INCL. RETIRO DE MATERIAL)
8	EXCAVACIÓN MANUAL DEL TERRENO EN MATERIAL COMUN
9	CONCRETO CICLÓPEO 2500 PSI RELACION 60% C / 40% PIEDRA SONGA-MEJORAMIENTO TERRENO

Calle 21 No 4 – 21 – Barrio Buenos Aires Altos
Teléfono: 311 2038284 – 318 8620136
Correo: am.arqui.construccion.sas@gmail.com

10	SOLADO DE LIMPIEZA 2000 PSI ESPESOR:0.05M
11	CONCRETO F´C = 210 KGF/CM2 PARA VIGA PAGADO EN ML DIMENSIÓN 0.40X0.30 MT, INCL ACERO DE REFUERZO SEGÚN DISEÑO
12	MURETE EN CONCRETO DE 3000 PSI 0,15X0,40 MT (INC. ACERO DE REFUERZO)
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2 1/2", CAL 16, L=3,00 MTS, incluye tapon y pintura aceite color verde institucional.
14	PANEL EN MALLA ESLABONADA 2 1/2" X 2 1/2" CALIBRE 10 Y ÁNGULO METÁLICO DE 1 1/2" X 1/8" incluye pintura base aceite color verde institucional en Angulos.
15	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI 0.80Mx0.80Mx0.30M (incl. Refuerzo acero #4)
16	COLUMNA CONCRETO 3000 PSI. SECCIÓN 0.25*0.25 M (INCLUYE REFUERZO 1/2" Y FLEJES DE 3/8")
17	CUNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI PARA MANEJO DE AGUAS LLUVIAS ANCHO:0,80 E:0,08, INCLUYE CONFORMACIÓN DEL TERRENO, FORMALETA Y MALLA ELECTRTOSOLDADAS DE 5MM.
18	CAJA DE INSPECCION DE 100 X 100 ANCHO ALTURA 100 CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTOF´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND
19	CAJA DE INSPECCION DE 100 X 100 ANCHO ALTURA 150 CM PARA AGUAS LLUVIAS CCTOF´C=210KG/CM2 (INCL.FORMALETA Y ACERO DE REFUERZO #3), PAGADO EN UND
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA 10" NOVAFORT
21	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MALLA ROTA DE LA ESTRUCTURA PARA 5 METROS DE MURO EN GAVIÓN (MANTENIMIENTO CORRECTIVO MENOR, REPOSICIÓN DE PIEDRA)

Atentamente,

JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Arquitecto
Representante legal
AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS.
Celular: 3112038284

INFORME DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROFESIONAL SST:

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

ENTIDAD CONTRATANTE:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PROYECTO:

ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

PERIODO DEL INFORME:

DEL 11 DE MAYO DE 2026 AL 16 DE JUNIO DEL 2026

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Cuadro 1.
Identificación de la empresa.

Nombre de la empresa	AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	901912011-3
Dirección:	Calle 21 N. 4-21
Ciudad:	Florencia Caquetá
Teléfono:	3112038284
Correo Electrónico:	alex-marin1743@hotmail.com
Actividad Económica:	Construcción civil (Mampostería y estructura).
Clase de Riesgo:	Riesgo 5, obras de construcción.
ARL:	SURA
Responsable SST:	LINA MARCELA ARIAS ROJAS
Cedula de ciudadanía:	1.075.232.696
RESOLUCION:	00132-08 junio 2020
ARL:	POSITIVA

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA

- Construcción de otras obras de ingeniería civil.

3. PROYECTO

CONTRATO CO1.PCCNTR.9450492 OBJETO, “CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA.”

4. OBJETIVO GENERAL DEL INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión tiene como objetivo presentar el cumplimento de los requisitos contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS, en desarrollo de su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo comprendido entre el 11 de mayo al 16 de junio del 2026 durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.9450492, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.”

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer la afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP, y ARL) de todo el personal que ingrese a las instalaciones de la obra.
- Realizar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP, y ARL), donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
- Tener los productos químicos usado en obra debidamente etiquetados acorde a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Contar con lista de las sustancias químicas utilizadas en obra y sus respectivas fichas de datos de seguridad.
- Contar en el frente de obra con un Botiquín de primeros auxilios, camilla de emergencias y extintor contra incendios.
- Realizar y tener evidencias sobre la entrega de Elementos y Equipos de

Protección Personal a los trabajadores que ejecutaron la obra.

- Examen de ingreso
- Inducción de ingreso SST
- Charlas de seguridad
- Pausas activas
- Inspección de maquinaria y equipos
- Acompañamiento en actividades
- Instalación de valla

REQUISITOS CONTRACTUALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. Afiliación a la ARL, EPS, FP de todo el personal que ingrese a las instalaciones del SENA.

A continuación, se presenta un cuadro el cual contiene un listado de todo el personal que estuvo presente durante la ejecución de la obra con la información básica (nombre del trabajador, cedula de ciudadanía, cargo, EPS, FP y ARL) de cada uno de los trabajadores.

Cuadro 2.
Información básica de los trabajadores.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	**No. C.C.**	**CARGO**	**SALUD (EPS)**	**PENSIÓN (AFP)**	**RIEGOS (ARL)**
José Alexander Marín Orrego	6.801.278	Director de Obra	EPS Sanitas	Colpensiones	POSITIVA

Héctor Eduardo Figueroa García	79.720.365	Oficial de Obra	Nueva EPS	Colpensiones	SURA
Efraín Andrés Carvajal Artunduaga	1.117.495.221	Maestro de Obra	EPS Sanitas	Porvenir	SURA
José Robin Hernández	1.119.213.404	Oficial	Asmet Salud	Porvenir	SURA
Rodrigo García	17.684.869	Ayudante	Asmet Salud	Colpensiones	SURA
German Claros	17.254.219	Ayudante	Asmet Salud	Colpensiones	SURA
Carlos Arévalo	1.002.028.396	Ayudante	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Cesar Yobani Hernández	1.117.511.493	Ayudante	Asmet Salud	Porvenir	SURA
Cristian Uriel Carvajal	1.117.930.486	Ayudante	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Ever Alape	1.117.234.677	Ayudante	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Lina Marcela Arias Rojas	1.075.232.696	SST	EPS Sanitas	Porvenir	POSITIVA
Jaime Hermosa Saavedra	7.692.121	Residente	EPS Sanitas	Porvenir	POSITIVA

En el anexo 01: se presentan las cedulas de ciudadanía y los Certificados de afiliación a la EPS, AFP y ARL; de todo el personal que participo en la ejecución del contrato.

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

En el anexo 02: se presentan los soportes de pago de la seguridad social (Salud, pensión y riesgos) correspondientes al tiempo en el cual se ejecutaron las obras objeto de este contrato y donde se evidencia la cotización al nivel de riesgo **V** acorde con las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

Entrega de productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiqueta de Productos Químicos.

Los productos químicos usados durante la ejecución de las actividades objeto de este contrato se muestran en el cuadro, que veremos a continuación, con sus etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiqueta de Productos Químicos.

Cuadro 3.

Productos químicos usados en obra

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

:

Cuadro 4.

Equipos de Emergencia.

Botiquín de primeros auxilios

Camilla de Emergencias y extintor ABC Multipropósito

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

LINA MARCELA ARIAS ROJAS
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORME DE GESTÍON SST

CHARLAS DE SEGURIDAD SST









Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

PAUSAS ACTIVAS







Inspección de maquinaria y equipos



Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

LINA MARCELA ARIAS ROJAS
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORME DE GESTÍON SST





Instalación de Valla





Acompañamiento en actividades

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S

LINA MARCELA ARIAS ROJAS
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INFORME DE GESTÍON SST





Entrega de EPP





Acompañamiento en actividades

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com





Desinfección con alcohol



Señalización de área



Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

5.2. Entrega de Elementos y Equipos de Protección Personal -EPP

Previo al inicio material de la obra, se realizó entrega de elementos de protección a todo el personal vinculado en el proyecto. Los soportes se entregan en el anexo 06: el cual contiene el Acta de Entrega Dotación y EPP a todo el personal.

5.3. Listado y mantenimiento de los equipos, herramientas y maquinaria

Durante la ejecución de la obra se utilizaron las siguientes herramientas y equipos:

Cuadro 5.
Listado de herramientas y equipos.

LISTADO DE HERRAMIENTAS
PULIDORA
TALADRO
CARRETILLA
PALA
LISTADO DE EQUIPOS
MEZCLADORA DE CONCRETO
DEMOLEDOR DE CONCRETO

Se anexan los siguientes documentos:

1. Certificados de Afiliación EPS AFP y ARL
2. Soportes de pago de la Seguridad Social.
3. Acta de Entrega Dotación y EPP.
4. Asistencia a charlas de SST.

Respuesta del Personal: Actualmente estamos con un indicador en **CERO** accidentes y **CERO** incidentes laborales.

Para **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, la salud y vida de sus colaboradores son el activo más valioso. Por ello, reafirmamos nuestro compromiso inquebrantable con la seguridad y la prevención durante las ejecuciones del contrato.

GLOSARIO

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior,

que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

Medidas de prevención: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Entre ellas están: sistemas de ingeniería; programa de protección contra caídas y las medidas colectivas de prevención.

Medidas de protección: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las

actividades desempeñadas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte, de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Capacitación: es toda actividad realizada en una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Se deja registro fotográfico de las actividades y gestiones realizadas las cuales se anexan dando veracidad a este informe.

RESULTADOS OBTENIDOS EN LA OBRA

Se logra minimizar y prevenir accidentes de trabajo con las capacitaciones y charlas diarias.

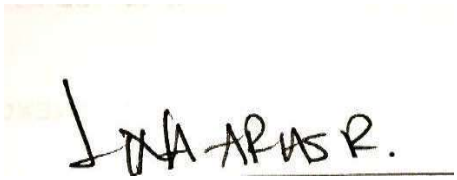
Se evidencia el buen estado del taladro por lo tanto las posibilidades de un accidente laboral son mínimas.

Se evidencia el buen estado de la maquinaria amarilla por lo tanto se reduce el riego de

accidentes mecánicos

Quedo atenta a ampliar de ser necesario los reportes entregados en este informe.

Cordialmente,



LINA MARCELA ARIAS ROJAS
C.c. No: 1.075.232.696
Res. No. 00132-08 junio 2020

Teléfonos: (8)9495 / 3112038284

E-mail:alex-marin1743@hotmail.com

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: GERMAN CLAROS
CARGO: AYUDANTE Cédula No. 17.254.219

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.

PERIODO DE DOTACIÓN:

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			German
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			German
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD				
GAFAS LENTE CLARO	1			German
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA				
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE German

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: RODRIGO GARCIA CRUZ
CARGO: AYUDANTE Cédula No. 17.684.869

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.
PERIODO DE DOTACIÓN:		

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			Rdbi90
BARBUQUEJO	1			Rdbi90
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			Rdbi90
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD				
GAFAS LENTE CLARO	1			Rdbi90
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA				
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE Rdbi90

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: EFRAIN ANDRES CARVAJAL
CARGO: OFICIAL Cédula No. 1.117.495.221

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.

PERIODO DE DOTACIÓN:

	ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
	CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			EFRAIN CARVAJAL
	BARBUQUEJO				
	ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
	GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
	GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			EFRAIN CARVAJAL
	CAPUCHON FACIAL				
	GAFAS LENTE OSCURO RD				
	GAFAS LENTE CLARO	1			EFRAIN CARVAJAL
	BOTAS DIELÉCTRICAS				
	CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
	BOTA CAUCHO NEGRA				
	CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
	TAPON OIDO SILICONADO				
	MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	3			EFRAIN CARVAJAL
	CAMISA INDIGO				
	JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
	GUANTES DE NITRILO				
	PRETALES				
	ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
	ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE EFRAIN CARVAJAL

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

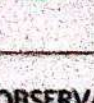
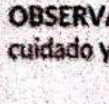
NOMBRE DEL EMPLEADO: JOSE ROBIN HERNANDEZ
CARGO: AYUDANTE Cédula No. 1.119.213.404

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.
PERIODO DE DOTACIÓN:		







ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD				
GAFAS LENTE CLARO	1			
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	1			
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE Edwar de Figueroa

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA
& CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT.901912011-3

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: HECTOR EDUARDO FIGUEROA
CARGO: AYUDANTE **Cédula No.** 79.720.365

FECHA DE ENTREGA: 11 mayo 2026 **ENTREGADO POR:** LINA MARELA A.

PERIODO DE DOTACIÓN:









ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			Si
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			Si
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD	1			Si
GAFAS LENTE CLARO				
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	1			Si
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: Cristian Uriel Carvajal
CARGO: Ayudante. Cédula No. 1.117.930.486.

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.

PERIODO DE DOTACIÓN:

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	X			SI
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	X			SI
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD				
GAFAS LENTE CLARO	X			SI
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	3			SI
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE Cristian Carvajal

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: Cesar Yobani Hernandez Cédula No. 1.117.511.493.
CARGO: Ayudante.

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A.
PERIODO DE DOTACIÓN:		

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			Si
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			Si
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD	1			Si
GAFAS LENTE CLARO				
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	3			Si
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE • Cesar

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: Carlos Arevalo.
CARGO: Ayudante.

Cédula No. 1'002.028.396.

FECHA DE ENTREGA:	11 mayo 2026	ENTREGADO POR: LINA MARCELA A

PERIODO DE DOTACIÓN:

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			SI
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			SI
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD	1			SI
GAFAS LENTE CLARO				
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	3			SI
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT.901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	FORMATO DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	

NOMBRE DEL EMPLEADO: Ever Alape Cédula No. 1.117.234.677.
CARGO:

FECHA DE ENTREGA:	5 Junio 2026	ENTREGADO POR: Lina Marcela A.
PERIODO DE DOTACIÓN:		

ELEMENTO	CANT.	N/A	OBSERVACIONES GENERALES	RECIBIDO
CASCO ECO DIELÉCTRICO	1			Si
BARBUQUEJO				
ARNES DIELECTRICO EPI EN X CON FAJA CON 2 MOSQUETONES EN ACERO				
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 0 CON: GUANTES ANTISUDORAL ALG TÚNICA Y GUANTE PROTECTOR DE CL0-00 CUER/PVC				
GUANTES DE VAQUETA TIPO INGENIERO	1			Si
CAPUCHON FACIAL				
GAFAS LENTE OSCURO RD	1			Si
GAFAS LENTE CLARO				
BOTAS DIELÉCTRICAS				
CONJUNTO IMPERMEABLE CON CINTAS REFLECT				
BOTA CAUCHO NEGRA				
CARNET DE IDENTIFICACIÓN				
TAPON OIDO SILICONADO				
MASCARILLA DESECHABLE NEGRA	1			Si
CAMISA INDIGO				
JEAN INDUSTRIAL 14 OZ				
GUANTES DE NITRILO				
PRETALES				
ANCLAJE PORTATIL GRADU.REF 2170055 (TERCER PRETAL)				
ESL CUER EPI 3/4 SEN GRAD PSIC (ESLINGA DE POSICIONAMIENTO)				

OBSERVACIONES: El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo da las recomendaciones sobre el mantenimiento, cuidado y uso adecuado que debe tener con los elementos de protección personal suministrados.

FIRMA DE QUIEN ENTREGA

FIRMA DE QUIEN RECIBE

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: INDUCCION SST

FECHA: 11-may-26 ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO SST

CAPACITACION	
DIVULGACION	
INDUCCION	X
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	EFRAIN CARVAJAL
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	Rodrigo
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: IMORTANCIA DE LOS EPP

FECHA: 15 DE MAYO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: RIESGOS Y PELIGROS (GTC45)

FECHA: 18 DE MAYO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: ¿Qué ES EPIDEMIOLOGIA? COMO MITIGAR

FECHA: 25 DE MAYO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo.
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: USO ADECUADO DE LAS HERRAMIENTAS

FECHA: 28 DE MAYO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: INDUCCION SST

FECHA: 01 DE JUNIO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS ROJAS

CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	EFRAIN CARVAJAL
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	carlos arevalo
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	Cesar
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	Cristian Carvajal
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: POLITICAS DE PREVENCION CONSUMO TABACO ,ALCOHOL Y DROGAS

FECHA: 05 DE JUNIO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS ROJAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	carlos arevalo
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	Cesar
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	Cristian Carvajal
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: IMPORTANCIA DEL ORDEN Y ASEO

FECHA: 12 DE JUNIO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS ROJAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	EFRAIN CARVAJAL
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	Carlos Arevalo
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	Cesar
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	Cristian Carvajal
10	Ever Alape			
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: CLASIFICACION DE RESIDUOS
RESOLUCION 2184-2019

FECHA: 22 DE MAYO 2026 ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.
LINA MARCELA ARIAS
FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGIA

FECHA: 30 DE MAYO 2026 ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS F.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

FECHA: 08 DE JUNIO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS ROJAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	EFRAIN CARVAJAL
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	Carlos arevalo
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	Cesar
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	Cristian Carvajal
10	Ever Alape	1117236637	Ayudante	Ever
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S

NIT:901.912011-3

REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO**
ENCARGADO DEL SG-SST	**LINA MARCELA ARIAS ROJAS**
DIRECCIÓN	**TRANSVERSAL 5B No 11-10 COMUNEROS**
CIUDAD:	**FLORENCIA-CAQUETA**
RIESGO	**V**
ARL	**SURA**

La empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.**, en cumplimiento a las leyes colombianas en términos de seguridad y salud en el trabajo y bajo los principios que rige a la misma, prescribe el siguiente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1.- Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Decreto 93 de 1998, Decreto 2811 de 1974, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 962 de 2005, Ley 1010 de 2006, Resolución 734 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 1562 de 2012, Ley 1566 de 2012, Resolución 1409 de 2012, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2.- Se compromete a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 3.- Destinar y garantizar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo,

elaborado de acuerdo al a la ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo las siguientes etapas y aspectos dentro del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA):

Scanned with CamScanner

Planificación de las acciones para el mejoramiento de la seguridad y salud de los colaboradores y demás partes interesadas, identificando las necesidades y determinando la forma para solucionarlo.



Garantizar que lo planteado en la fase de planificación se ejecute en los términos establecidos.

Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

Revisar que los procedimientos y acciones implementados están Consiguiendo los resultados deseados.

Scanned with CamScanner

Estas acciones están orientadas en promover y mantener un grado de bienestar integral digno de los colaboradores, previniendo daños a la salud, minimizando la morbimortalidad y gestionando el peligro al cual se encuentran expuestos los colaboradores en la ejecución de sus funciones.

ARTÍCULO 4.- Una vez realizada la identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos presentes en la institución, se establecen los siguientes:

FACTOR DE RIESGO	CLASIFICACIÓN DEL PELIGRO
Riesgo Bilógico	• Virus, hongos, bacterias, picaduras, mordeduras • Contagios por emergencias sanitarias
Riesgo Físico	• Disconfort térmico (frio y calor) • Ruido • Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia) Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infrarroja) • Vibración (cuerpo entero, segmentaria)
Riesgo Químico	• Líquidos • Gases y vapores • Polvos
Riesgo Psicosocial	• Factores intralaborales, Factores extralaborales, Factores Individuales
	• Carga dinámica por esfuerzo, movimientos repetitivos y sobreesfuerzo de la voz
Riesgo Biomecánico	• Carga estática de pie y sentado • Otras posturas • Manipulación manual de cargas

Scanned with CamScanner

Condiciones de seguridad • Riesgo Mecánico • Riesgo Eléctrico • Riesgo Locativo • Tecnológico • Riesgo Publico • Accidentes de tránsito • Trabajos de alto riesgo	• Uso de equipos, máquinas y herramientas, elementos en movimiento, superficies calientes, superficies cortantes o abrasivas. • Baja y media tensión, energía estática. • Condiciones de pisos, paredes, escaleras, orden y aseo, Deficiencias en vías, caminos, senderos, posibles fallas estructurales. • Sustancias inflamables y combustibles, Recipientes y sistemas a presión • Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc. • Tránsito transporte y movilización de personas • Trabajos en caliente, trabajo en alturas, espacios confinados
Fenómenos Naturales	• Terremoto / Sismo, incendios forestales, derrumbes, deslizamientos, descargas eléctricas, vendavales granizadas, impactos ambientales, etc.
Deportes y otras actividades	• Actividad Deportiva

PARAGRAFO.- Con el propósito de mantener los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y en procura de los peligros identificados, no se expresen en Accidente de Trabajo o en Enfermedad Laboral, la empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S** gestionaráacciones de intervención frente a los peligros, encaminadas a la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalización, controles administrativos o equipos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

ARTÍCULO 5.- La empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S**, sus colaboradores y demás partes interesadas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales existentes en Colombia, así como a las normas que se adopten para lograr la implementación, ejecución y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que sean concordantes con el presente reglamento.

ARTÍCULO 6.- AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S, dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha definido procesos de mejora continua y socialización permanente mediante inducción, reinducción y capacitación, logrando
cultura preventiva y generando conocimiento a los colaboradores y partes interesadas, sobre los peligros y riesgos existentes, las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente de laboral y el trabajo específico que realiza el colaborador.

Scanned with CamScanner

ARTÍCULO 7.- Este reglamento permanecerá exhibido, en un lugar visible de la empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.** y sus contenidos se darán a conocer en diferentes procesos de socialización o sensibilización al personal.

ARTICULO 8.- El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación, publicación y durante el tiempo que la empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S** conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, servicios, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase, Firmado en Florencia Caquetá a los 30 días del mes de enero de 2026

JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Representante Legal

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

Firma		
Nombre	**LINA MARCELA ARIAS ROJAS**	**JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO**
Cargo	**RESPONSABLES DEL SG SST**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Aprobación	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO

Scanned with CamScanner

Acta de nombramiento del Vigia en Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo a **HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA.**

En virtud de lo anterior, el referido actuará como vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.

La presente se firma a los 14 días del mes de mayo 2026.

Héctor Eduardo Figueroa García
Vigía SST

Lina Marcela Anas Rojas
Coordinador o líder de Seguridad y Salud en el Trabajo
CC:1.075.232.696

José Alexander Marín
Representante legal
CC: 6.801.278

Scanned with CamScanner

FORMATO ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

El día 20 de mayo de 2026, en las instalaciones de la empresa **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONS.A.S.**, se reunió el representante legal y sus trabajadores para conformar el Comité de convivencia dando cumplimiento a la resolución 652 de 2012, resolución 1356 de 2012, Resolución 2646 de 2008 y a la Ley 1010 de 2006, así como lo dispuesto en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El periodo de los miembros del comité es de dos años (2) y el empleador proporcionará los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al comité, así como la capacitación requerida.

El representante legal de la empresa nombró a las siguientes personas:

Por parte de la empresa a:

1. GERMAN CLAROS

Y los trabajadores nombraron a:

1. CESAR YOBANI HERNANDEZ

Estos últimos nombrados por votación en asamblea general de trabajadores.

Integrado el Comité de convivencia se procedió de acuerdo con la resolución 652 de 2012 a nombrar al presidente y al secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del comité.

Por votación interna del comité se designa a: como presidente del Comité y como secretario(a) del mismo.

German
GERMAN CLAROS

Cesar
CESAR YOBANI HERNADEZ

JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO

Representante Legal

Scanned with CamScanner

POLITICA DE CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

La empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S** adopta el compromiso y responsabilidad social de orientar sus procesos, actividades y servicios hacia la conservación y protección del medio ambiente, a través del uso racional y eficiente de los recursos, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y el mejoramiento continuo, previniendo y minimizando impactos ambientales.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de esta política, se establecen los siguientes objetivos:

- Prevenir la contaminación a través del mejoramiento continuo de sus procesos, planeando y ejecutando sus actividades, con el fin de hacer uso racional y eficiente de los recursos ambientales.

- Cumplir con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus aspectos ambientales.

- Desarrollar e implementar alternativas que garanticen una adecuada gestión de los residuos generados en las actividades y procesos de la empresa.

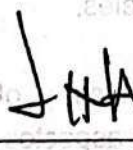
- Desarrollar procesos de formación a los colaboradores orientados a generar una cultura ambiental que los comprometa a reducir el impacto ambiental de sus actividades.

- Propiciar la separación en la fuente de los residuos sólidos mediante la sensibilización y participación de la comunidad, incorporando una visión social que maximice el aprovechamiento de los residuos.

Scanned with CamScanner

Esta Política será implementada y comunicada a todo el personal, clientes, proveedores y contratistas; como también actualizada cada vez que el representante legal lo considere pertinente.

Se firma en Florencia Caquetá a los 04 días del mes de enero de 2026.

Firma		
Nombre	LINA MARCELA ARIAS ROJAS	JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Cargo	RESPONSABLE DEL SG SST	REPRESENTANTE LEGAL
Aprobación	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO

Scanned with CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S **NIT: 901912011-3**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CODIGO: SST-PLT-001**
	POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**FECHA: JULIO/2025**
	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	**VERSIÓN:001**

POLITICAS A CUMPLIR POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, PROVEEDORES, VISITANTES Y TRABAJADORES DIRECTOS DE LA EMPRESA.

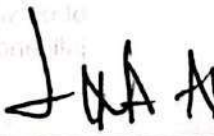
A través de este documento se socializa las políticas que deberá cumplir todo el personal que visite o labore con **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.**

1. Se debe procurar el cuidado integral de su salud.
2. Se debe Portar documento de identidad
3. Se debe cumplir los horarios establecidos de trabajo.
4. Se debe suministrar información clara, completa y veras sobre el estado de salud, en especial las recomendaciones médicas y/o restricciones que se tienen para el desempeño de actividades.
5. Se debe asistir y participar de los procesos de capacitación y actividades programadas por SST.
6. Se debe informar oportunamente al jefe inmediato acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
7. Se debe reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente al jefe inmediato.
8. Se debe realizar las jornadas de orden y aseo diariamente, 15 a 20 minutos antes de terminar la jornada laboral.
9. Se debe mantener en completo orden y aseo las áreas donde se ejecuten trabajos, campamentos y baños.
10. Se debe señalizar y demarcar el área de trabajo.
11. Se debe portar adecuadamente los Elementos de protección personal de forma obligatoria durante la ejecución de actividades dentro de la zona de trabajo.
12. Se debe Portar adecuadamente los Elementos de protección contra caídas para la realización de trabajos en alturas de forma obligatoria.
13. Se debe Almacenar de forma adecuada EPP, EPC, Sustancias químicas, equipos y herramientas entre otros.
14. No está permitido el consumo de sustancias psicotrópicas tales como Alucinógenos, Tabaco, Licor entre otros y/o realizar actividades bajo su influencia.

Scanned with CamScanner

15. No está permitido Fabricar, portar o distribuir sustancias psicotrópicas durante la jornada laboral, dentro del lugar de trabajo.
16. No está permitido Generar actos violentos contra las personas que se encuentren dentro del lugar de trabajo.
17. No está permitido utilizar un vocabulario grotesco o vulgar, utilizar sobre nombres, diminutivos o palabras ofensivas hacia las personas
18. No está permitido portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones.
19. No está permitido poner música a través de equipos, radios y/o celulares y utilizar auriculares o audífonos
20. No está permitido utilizar vestuario inapropiado como: pantalones rotos, camisas manga corta o sisa, tenis, ni ropa de calle; todo el personal deberá utilizar la dotación adecuada para la ejecución de las actividades dentro del lugar de trabajo.
21. No está permitido utilizar cadenas, pulseras, aretes, piercing, tobilleras, y demás elementos que puedan ocasionar un accidente durante la ejecución de las actividades.
22. No está permitido sustraer herramientas, equipos y materias primas de propiedad de la empresa sin previa autorización.
23. No está permitido operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos únicamente cuando hayan sido autorizados y capacitados.

Para **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.** *es muy importante el bienestar y la seguridad de cada uno de los colaboradores, así como el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento de las normas*

Firma		
Nombre	LINA MARCELA ARIAS ROJAS	JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Cargo	RESPONSABLE DEL SG SST	REPRESENTANTE LEGAL
Aprobación	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO

Scanned with CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT: 901912011-3	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: SST-PLT-005
	POLITICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENERVANTES Y MEDICAMENTOS NO PRESCRITOS	FECHA: JULIO/2025
	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	VERSIÓN:001

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENERVANTES Y MEDICAMENTOS NO PRESCRITOS

La empresa **AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S,** a través el representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integra de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, enervantes y medicamentos no prescritos, ya que esta puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los empleados y contratistas en misión. Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir a los trabajadores y contratistas, el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, enervantes y medicamentos no prescritos durante la ejecución de actividades laborales, sean estas en oficinas o en campo.

- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo o informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas enervantes y medicamentos no prescritos durante actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.

- Prohibir a los trabajadores y personal contratista que realicen actividades laborales bajo los efectos de sustancias psicoactivas y enervantes o en estado de embriaguez.

- Realizar campañas y actividades de prevención de tabaquismo, consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, enervantes y medicamentos no prescritos a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.

Scanned with CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S **NIT: 901912011-3**	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CODIGO: SST-PLT-005**
	POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ENERVANTES Y MEDICAMENTOS NO PRESCRITOS	**FECHA: JULIO/2025**
	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	**VERSIÓN:001**

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Debe ser difundida entre el personal y contratista de la empresa.

Se firma en Florencia Caquetá a los 04 días del mes de enero de 2026.

Firma		
Nombre	**LINA MARCELA ARIAS ROJAS**	**JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO**
Cargo	**RESPONSABLE DEL SG SST**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Aprobación	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6801278		MARIN ORREGO JOSE ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 21 4-21	FLORENCIA-CAQUETA	4376592	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	323617365	9504037123	I	2026/05/21	2026/05/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	$626,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	6801278	MARIN JOSE																		25-14	30	$2,198,530	$351,800	EPS005	30	$2,198,530	$274,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	No	$626,700
Total	**Afiliados(1)**																						$2,198,530	$351,800			$2,198,530	$274,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0		$626,700

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 6801278		MARIN ORREGO JOSE ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 21 4-21	FLORENCIA-CAQUETA	4376592	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	323617365	9504037123	I	2026/05/21	2026/05/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	$626,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$351,800	$0	$0	$351,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$351,800	$0	$0	$351,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$274,900	$0	$0	$274,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$274,900	$0	$0	$274,900
TOTAL				**1**	**$626,700**	**$0**	**$0**	**$626,700**

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075232696	0	LINA MARCELA ARIAS ROJAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4771	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-1	CL 22 14 56 BRR TORASSO		3208521443			LINA-ARIAS@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37184605	I	2026-06-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	513.900	5.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37184605	2026-05-26	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1075232696	ARIAS ROJAS LINA MARCELA	1.750.905																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	218.900	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.200	0,00522	0	0	0	0	0	57	0	508.300	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1075232696	0	LINA MARCELA ARIAS ROJAS	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	4771	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
18-1	CL 22 14 56 BRR TORASSO		3208521443			LINA-ARIAS@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-04	2026-04	37184605	I	2026-06-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	513.900	5.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	37184605	2026-05-26	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.750.905	1.750.905	1.750.905	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	280.200	0	3.100	0	283.300
PORVENIR	230301	800224808	8	1	280.200	0	3.100	0	283.300
EPS(Administradoras: 1)				1	218.900	0	2.400	0	221.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	218.900	0	2.400	0	221.300
ARP(Administradoras: 1)				1	9.200	0	100	0	9.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	9.200	0	100	0	9.300
Gran Total					508.300	0	5.600	0	513.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 7692121

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	JAIME HERMOSA SAAVEDRA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	7692121
Ciudad/Municipio	FLORENCIA	Departamento	CAQUETA
Dirección	CARRERA 12 A 2 SUR 13	Teléfono	1234567
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Otros trabajos de edición.
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**4654716753**	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	mayo / 2026	Periodo Cotización Salud	mayo / 2026
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2026/05/25
Número Autorización	9996882793		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	JAIME	Apellidos	HERMOSA SAAVEDRA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	7692121
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	CAQUETA	Municipio	FLORENCIA
Salario Básico	$ 2.480.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	230301-PORVENIR
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.480.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 396.800
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 396.800**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS005-SANITAS S.A
Tarifa	12,500 %	IBC	$ 2.480.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 310.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 310.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	V	IBC	$ 2.480.000
Centro de Trabajo	7692121	Tarifa	6,960 %
		Total Aporte	**$ 172.700**

TOTAL PAGADO:	**$ 879.500**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901912011	3	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FLORENCIA	CL 21 4 21 - Buenos aires alto	FLORENCIA-CAQUETA	3112038284	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	358984062	9505929995	E	2026/06/03	2026/06/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,644,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1117495221	CARVAJAL EFRAIN	X																	230301	20	$1,167,270	$186,800	EPS005	20	$1,167,270	$46,700	CCF13	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0	Si	$361,500
2	CC	17654219	CLAROS GERMAN	X																	25-14	11	$641,999	$102,800	ESSC62	11	$641,999	$25,700	CCF13	11	$641,999	$25,700	14-11	11	$641,999	$44,700	11	$0	$0	Si	$198,900
3	CC	79720365	FIGUEROA HECTOR	X																	25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPS037	20	$1,167,270	$46,700	CCF13	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0	Si	$361,500
4	CC	17684869	GARCIA RODRIGO	X																	25-14	20	$1,167,270	$186,800	ESSC62	20	$1,167,270	$46,700	CCF13	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0	Si	$361,500
5	CC	1119213404	HERNANDEZ JOSE	X																	230301	20	$1,167,270	$186,800	ESSC62	20	$1,167,270	$46,700	CCF13	20	$1,167,270	$46,700	14-11	20	$1,167,270	$81,300	20	$0	$0	Si	$361,500
Total	**Afiliados(5)**																					$5,311,079	$850,000			$5,311,079	$212,500			$5,311,079	$212,500			$5,311,079	$369,900		$0	$0		$1,644,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901912011	3	AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FLORENCIA	CL 21 4 21 - Buenos aires alto	FLORENCIA-CAQUETA	3112038284	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	358984062	9505929995	E	2026/06/03	2026/06/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	$1,644,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$850,000	$0	$0	$850,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$476,400	$0	$0	$476,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$373,600	$0	$0	$373,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$369,900	$0	$0	$369,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$369,900	$0	$0	$369,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$212,500	$0	$0	$212,500
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	5	$212,500	$0	$0	$212,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$212,500	$0	$0	$212,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$119,100	$0	$0	$119,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$46,700	$0	$0	$46,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$46,700	$0	$0	$46,700
TOTAL				5	$1,644,900	$0	$0	$1,644,900

CARTA DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

La gerencia de la empresa **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S** identificada con NIT **901912011-3** en cabeza de su representante legal y gerente el señor, JOSE ALEXANDER MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.801.278 de Florencia Caquetá, certifica que la empresa **NO** realiza actividades de alto riesgo contempladas en el Decreto 2090 de 2003.

Artículo 2º. *Actividades de alto riesgo para la salud del trabajador.* Se consideran actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores las siguientes:

1. Trabajos en minería que impliquen prestar el servicio en socavones o en subterráneos.

2. Trabajos que impliquen la exposición a altas temperaturas, por encima de los valores límites permisibles, determinados por las normas técnicas de salud de salud ocupacional.

3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.

4. Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.

5. En la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o la entidad que haga sus veces, la actividad de los técnicos aeronáuticos con funciones de controladores de tránsito aéreo, con licencia expedida o reconocida por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con las normas vigentes.

6. En los Cuerpos de Bomberos, la actividad relacionada con la función específica de actuar en operaciones de extinción de incendios.

7. En el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, la actividad del personal dedicado a la custodia y vigilancia de los internos en los centros de reclusión carcelaria, durante el tiempo en el que ejecuten dicha labor. Así mismo, el personal que labore en las actividades antes señaladas en otros establecimientos carcelarios, con excepción de aquellos administrados por la fuerza pública.

Se firma en Florencia Caquetá el día 25 del mes de junio de 2026.



JOSE ALEXANDER MARIN
Representante Legal

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	**CODIGO: SST-FO-030**
	OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**FECHA: JULIO/2025**
	AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S.	**VERSIÓN:001**

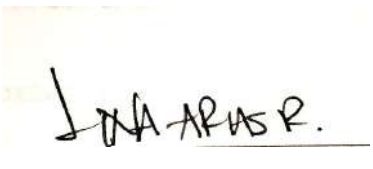
OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores. Utilizando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la organización.
- Identificar y controlar permanentemente los peligros y riesgos asociados a la actividad económica de la empresa con la finalidad de eliminarlos o controlarlos
- Cumplir la normatividad vigente aplicable a riesgos laborales, las obligaciones establecidas por las autoridades reguladoras y otros compromisos que la empresa haya suscrito.
- Mantener las áreas de la empresa en condiciones adecuadas de seguridad para prevenir cualquier suceso que pueda afectar a cualquier persona y lograr un correcto desempeño de nuestras actividades diarias.
- Capacitar y entrenar a todos los trabajadores para que cuenten con las competencias necesarias para realizar de forma segura su trabajo.
- Promover programas de promoción de la Salud laboral, orientados a mejorar el bienestar de los trabajadores, evaluar periódicamente su estado de salud, para identificar y controlar oportunamente los riesgos asociados a la salud.
- Realizar una medición permanente de los resultados propios del SG-SST con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo del Sistema.

Se firma en Florencia Caquetá a los 18 días del mes de julio de 2025.



JOSE ALEXANDER MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

Firma		
Nombre	**LINA MARCELA ARIAS**	**JOSE ALEXANDER MARIN**
Cargo	**ENCARGADA DEL SG SST**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Aprobación	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBO

267%

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS	
	PLAN DE TRABAJO ANUAL	
CODIGO: SST-FO-090	FECHA DE REVISIÓN JULIO 2025	VERSIÓN: 001

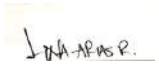
OBJETIVO	ALCANCE
Planear y controlar la ejecución de actividades de seguridad y salud en el trabajo	Aplica para los empleados, contratistas y subcontratistas de la Empresa
MARCO LEGAL	**INDICADORES**
Ver Matriz de requisitos legales SST.	(Numero de actividades ejecutadas/ numero de actividades programadas) * 100
META	**FORMULA**
Cumplir con el 90% de las actividades	N° de Actividades Programadas/ N° de Actividades Ejecutadas

CICLO	ESTANDAR	ITEM DEL ESTANDAR	FRECUENCIA	RESPONSABLE	RECURSOS			ene-26		feb-26		mar-26		abr-26		may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26		OBSERVACIONES
					FINANCIERO	TECNICO	COSTOS	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	
I.PLANEAR	RECURSOS	**Estándar 1.1.1:** -Asignar el Responsable del SG SST de la entidad	Anual	Ata Dirección	X			P	E																							
		Estándar 1.1.2: Asignar y socializar las responsabilidades de SST a todos los niveles de la organización	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa	X			P	E																							
		Estándar 1.1.3: Elaboración, Revisón y Aprobación del Presupuesto	Anual	Ata Dirección -Responsable del SG SST	X			P	E																							
		Estándar 1.1.4: Seguimiento a la Afiliacion de los trabajadores al Sistema de seguridad social en salud, pension y riesgos.	Trimestral	Responsable del SG SST	X			P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		
		Estándar 1.1.5: Identiicar trabajos de alto riesgo según el decreto 2090 del 2003	Anual	Responsable del SG SST	X									P	E																	
		Estándar 1.1.6: Conformación y funcionamiento del Vigia. (Si se requiere),	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa	X											P	E															
		Estándar 1.1.6: Seguimiento a las actividades del COPASST	Mensual	VIGIA SST	x											P	E	P	E	P		P		P		P		P		P		
		Estándar 1.1.8: Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (Si se requiere),	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa	X											P	E	P	E													
	RECURSOS	**Estándar 1.2.1:** Diseño Programa de Capacitación	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X			P	E																							
		Estándar 1.2.2: Inducción del SGSST	Semestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X													P	E													
		Estándar 1.2.3.: Capacitación 50 Horas SG SST con la ARL o SENA	Cada 3 años	Profesional de apoyo de SST , COPASST, ARL	X															P												
		Estándar 2.1.1: Revisión de la Politica SST, actualización, publicación y divulgación.	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa , Alta direccion, COPASST	X							P																				

	GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	**Estándar 2.2.1:** Revisar y Actualizar los Objetivos del SG SST	Anual	Alta dirección:Gerencia,Responsable del SG SST de la Empresa	X							P																			
		Estándar 2.3.1: Evaluacion Inicial ante ARL y Ministerio de Trabajo	Anual	Profesional SST	X							P																	P		
		Estándar 2.4.1: Plan de Trabajo anual	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa , Alta direccion, COPASST	X			P																							
		Estándar 2.5.1 Revisión de la Documentación, Procedimientos, Instructivos, formatos del SGSST. Actualizar si aplica.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X														P											Actualización del Pólitica y reglamentos
		Conservación de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo exije la normatividad.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X														P											
		Estándar 2.6.1: Rendición de cuentas	Anual	Alta dirección:Gerencia,Responsable del SG SST de la Empresa	X																					P				
		Estándar 2.7.1 Actualización de la Matriz Legal	Trimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X															P										
		Estándar 2.8.1: Seguimiento y cierre a las comunicaciones (Reportes de actos y condiciones inseguras) que se realizan por parte de los trabajadores de la entidad	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X																P									
		Estándar 2.9.1: Procedimiento de Compras, actualización y seguimiento	Anual	Alta dirección:Gerencia,Responsable del SG SST de la Empresa	X																P									
		Estándar 2.10.1. Evaluación de proveeedores y contratistas	Mensual	Alta dirección:Gerencia,Responsable del SG SST de la Empresa	Contratistas y proveedores										P																
		Estándar 2.11.1: revisar el procedimiento de gestion del Cambio y documentar los cambios actuales.	Semestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X											P														
	GESTIÓN DE LA SALUD	**Estándar 3.1.1** Actualización del Perfil Sociodemografico	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa, IPS	X															P										
		Estándar 3.1.2: Solicitar Diagnostico de Condiciones de Salud suministrados por la IPS de los ultimos examenes ejecutados	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa IPS	X															P										
		Estándar 3.1.3: Solicitar a IPS, el Profesiograma de acuerdo a los cargos de la entidad	Actualización, Cuando se generan nuevos cargos y riesgos.	Responsable del SG SST de la Empresa	Todos los Cargos															P										
		Estándar 3.1.4: Examenes Médicos periodicos ocupacionales para el personal de planta de la entidad y si es contratista Exigirlo al contratista.	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa IPS	Todos los Trabajadores								P																		
		Estándar 3.1.5: Solicitud carta de Guarda y custodia de las Historias clinicas a la IPS.	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa IPS	IPS								P																		
		Estándar 3.1.6: Entrega al Trabajador de las recomendaciones y restricciones resultantes de las evaluaciones medicas ocupacionales.	Cada vez que se generen las respectivas recomendaciónes	Responsable del SG SST de la Empresa	Todos los Trabajadores								P																		De acuerdo a la necesidad
		Estándar 3.1.7 Programas de PyP, estilos de vida y trabajo saludable, seguimiento y cierre	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa,ARL,IPS	Todos los Trabajadores																P									
		Estándar 3.1.8 Campañas de Orden y Aseo, Suministro de agua potable.	Trimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	Todos los Trabajadores																	P								
		Estándar 3.1.9 Verificar la Disposición de Residuos en todos los centros de trabajo de la entidad	Trimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	Todos los centros de trabajo																	P								
		Estándar 3.2.1: Revisar y Actualizar (de ser necesario) el Mecanismos para el Reporte de incidentes y Accidentes de Trabajo y enfermedades laborales.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	Todos los Trabajadores															P										

II. HACER		**Estándar 3.2.2.** Verificar que se Reporte e Investiguen todos los Incidentes, Accidentes de Trabajo, enfermedades laborales	Cada vez que se presenten	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																P																			
		Estándar 3.2.3: Reportes de Mortalidad y Ausentismo, Incidencia y Prevalencia.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.1: Medición de la frecuencia de los accidentes de trabajo.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.2: Medición de la severidad de los accidentes de trabajo.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.3 Proporción de accidentes morales	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.4 Medición de la prevalencia de enfermedad laboral	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.5 Medición de la incidencia de enfermedad laboral	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
		Estándar 3.3.6: Medición del ausentismo por caus medica.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa COPASST	X																						P												
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS	**Estándar 4.1.1, 4.1.2, :** Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de SST anual o cuando se presente un accidente laboral. (tener en cuenta la participación de los trabajadores)	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa, COPASST	X														P																					
		Estándar 4.1.3: Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o toxicidad aguda	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa,ARL	X																P																			
		Estándar 4.1.4: Mediciones ambientales	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa,ARL	X																			P															
		Estándar 4.2.1 Plan de acción Propuestas Riesgo Psicosocial.	Semestral	Responsable del SG SST de la Empres, Psicologa	X								P																										
		Estándar 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa	X																				P													
		Estándar 4.2.3. Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X																																		
		Estándar 4.2.4: Inplementar programa de inspecciones	Bimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X					P										P																			
		Estándar 4.2.5 verificción del plan de mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	Bimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X																																		
		Estándar 4.2.6 Elementos de Protección Personal - matriz de EPP por riesgo y cargo y capacitación.	Mensual	Responsable del SG SST de la Empresa	X														P																				
		Estándar 4.2.6: Verificar la entrega de los EPP - Ver Matriz de EPP por Cargo	Cuatrimestral	Responsable del SG SST de la Empresa	X														P																				
	GESTION DE AMENAZAS	**Estándar 5.1.1:** Diseño y verificación del Plan Operativo de Emergencias (vulnerabilidad, amenazas) en todos los centros de trabajo de la entidad.	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa	X																			P														
		Estandár 5.1.2: Capacitación entrenamiento a las Brigadas, conformación. (Resolucion 0256 de 2014) en todos los centros de trabajo de la entidad	Anual	Responsable del SG SST de la Empresa, ARL	X																			P														

| | | |

	
ENCARGADO DEL SG SST: LINA MARCELA ARIAS	**APROBADO POR: JOSE ALEXANDER MARIN**
FECHA: ENERO DE 2026	**FECHA: ENERO DE 2026**

FLORENCIA-CAQUETA JUNIO 25 -2026

Yo, **José Alexander Marín**, identificado como Representante Legal de la empresa **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS**, me permito certificar que durante la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.9450492 ENCERRAMIENTO A TODO COSTO** no se realizaron actividades clasificadas como trabajo en alturas, de conformidad con la normatividad Resolución 4272-2021 vigente.

En consecuencia, durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato no fue necesario implementar procedimientos específicos para trabajo en alturas, ni se requirió la participación de personal ejecutando labores a una altura 2.0 metros igual o superior a la establecida por la legislación colombiana para este tipo de actividad.

Por lo anterior, no aplican para el presente contrato documentos tales como programas de prevención y protección contra caídas, certificados de capacitación en trabajo en alturas, permisos de trabajo en alturas o evaluaciones médicas ocupacionales con énfasis en dicha actividad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



JOSÉ ALEXANDER MARÍN

Representante Legal

C.C. No. 6.801.278

Florencia, Caquetá, 25 de junio 2026

CERTIFICACIÓN

Asunto: Certificación de no utilización de pinturas, sustancias químicas o materiales tóxicos

A quien corresponda:

Yo, José Alexander Marín, en calidad de Representante Legal de la empresa AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS, certifico que, a la fecha, durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9450492, no se han realizado actividades que involucren la manipulación, almacenamiento, transporte o utilización de pinturas, solventes, sustancias químicas peligrosas, materiales tóxicos o cualquier otro producto que requiera controles específicos asociados a riesgos químicos.

En consecuencia, para las actividades desarrolladas hasta el momento dentro del alcance contractual, no aplica la presentación de documentación relacionada con el manejo de dichas sustancias, tales como:

- Fichas de Datos de Seguridad (FDS) o fichas técnicas de productos químicos.
- Programas o procedimientos para manejo de sustancias químicas.
- Permisos de trabajo asociados a actividades con riesgo químico.
- Inventarios de sustancias químicas utilizadas en el proyecto.

La presente certificación se expide con el fin de aclarar las condiciones actuales de ejecución del contrato y para los fines que el interesado considere pertinentes.

Cordialmente,



JOSÉ ALEXANDER MARÍN
Representante Legal
C.C. No. 6.801.278

FLORENCIA-CAQUETA JULIO 2025

Acta de declaración de no uso de productos químicos cancerígenos.

Para la empresa **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S .**la salud y la seguridad de nuestro personal es de gran importancia y de interés primordial. A demás, siendo coherentes con nuestra política de seguridad en el trabajo (SST), declaramos que dentro de nuestras instalaciones **NO** usamos, producimos, o emitimos materias primas o insumos productos intermedio o finales, productos y desechos que son o están compuestos por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la agencia internacional de investigación sobre el cáncer
(international agency for Rasearh ON cáncer , iarc) O con toxicidad aguda según os criterios del sistema globalmente armonizado (categoría I y II)
De esta forma damos cumplimiento a los siguientes requisitos legales en Colombia:

DECRETO 2090 DEL 28 DE JULIO 2003, por la cual se define las actividades de alto riesgo para la salud para el trabajador y se modifica y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.
Resolución 0312-2019, nuevos estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad en el trabajo. En su artículo 16 se exige la identificación desustancias catalogadas como cancerígenas o con toxicidad aguda, en donde se deben priorizar los riesgos asociados a las misma y realización prevención e intervención al respecto.



JOSE ALEXANDER MARIN
Representante legal



LINA MARCELA ARIAS
Profesional SST

Outlook

RE: Acta parcial

Desde Alejandra Sanchez Parra <asanchezp@sena.edu.co>
Fecha Jue 25/06/2026 11:27 AM
Para Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>
CC Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>

Buenos días, cordial saludo.

Por el presente medio me permito informar que el contratista cumple con los requisitos SST.

Atentamente,

Alejandra Sánchez Parra
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo
Higiene y Seguridad Industrial
Profesional HySI - Equipo Regional SST
SENA Regional Caquetá

De: Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 11:22
Para: Alejandra Sanchez Parra <asanchezp@sena.edu.co>
Cc: Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>
Asunto: RV: Acta parcial

Buen dia,

Envió documentos remitidos por el proveedor para subsanar y continuar con la verificación de los requisitos de SST.

Cordialmente,

De: AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS <am.arqui.construccion.sas@gmail.com>
Enviado: jueves, 25 de junio de 2026 11:19 a. m.
Para: Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>
Cc: Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>
Asunto: Re: Acta parcial

Cordial saludo,
en atención a las observaciones realizadas respecto a la documentación pendiente del contrato CO111-CCN TR9450492 nos permitimos enviar la siguiente documentación:
Plan de trabajo anual
Objetivos de SST
certificación de actividades de alto riesgo
Certificado de sustancias cancerígenas
Certificado de no trabajos en alturas.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.
Cordialmente,

JOSE ALEXANDER MARÍN
Representante Legal

On Wed, Jun 24, 2026 at 1:51 PM AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS <am.arqui.construccion.sas@gmail.com> wrote:
> Buena tarde, envió la documentación solicitada.
> Quedamos atentos a cualquier requerimiento
>
> On Tue, Jun 23, 2026 at 9:42 AM Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co> wrote:
> > Buen día,
> >
> > De acuerdo a correo recibido para el tramite de la cuenta de cobro del contrato CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026 cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.
> >
> > Me permito solicitar lo siguiente para continuar con el tramite:

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	**AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**	
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL	

INFORME MENSUAL AMBIENTAL

PERIODO

DEL 11 DE MAYO HASTA 16 DE JUNIO 2026

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA.

UBICACIÓN

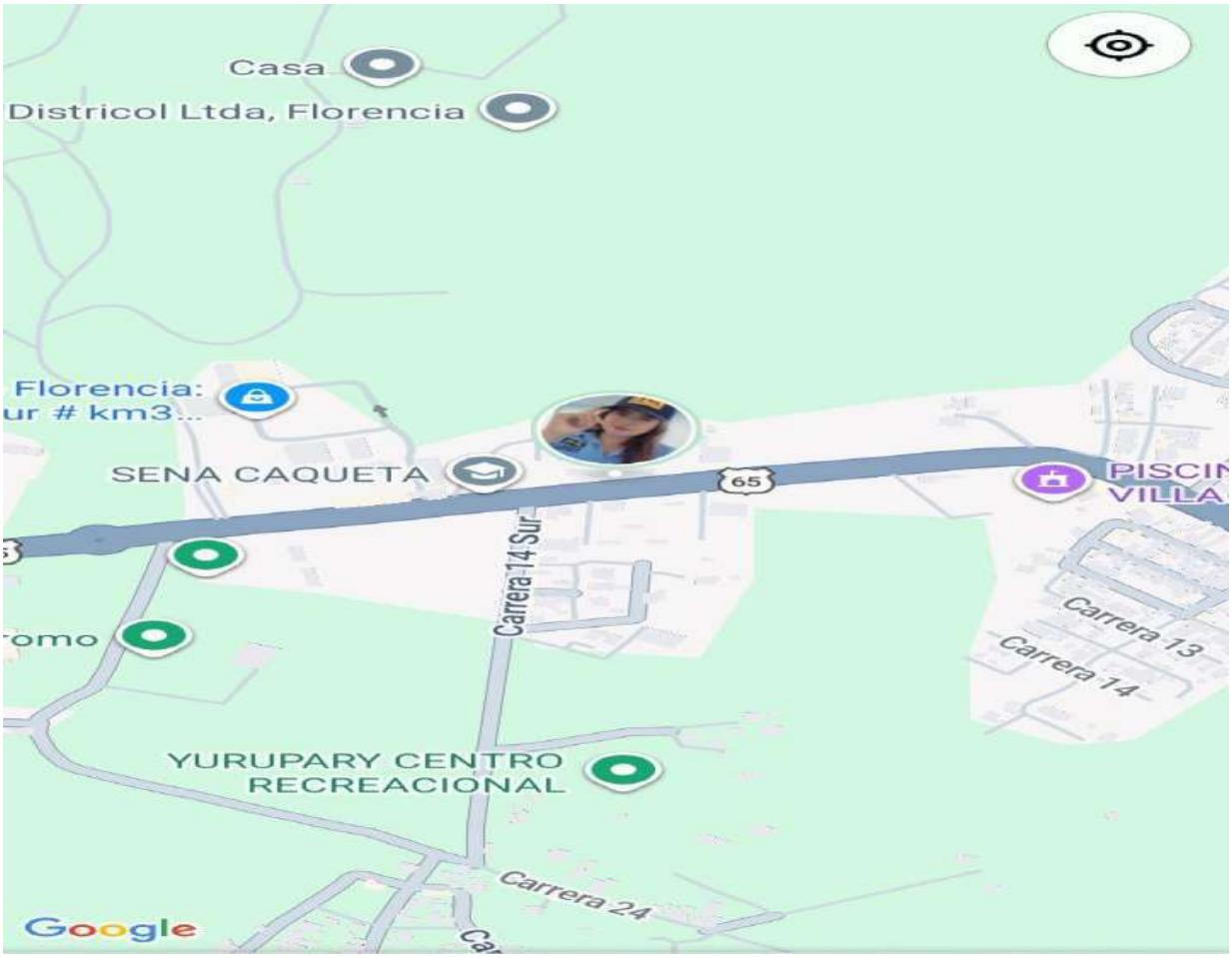
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA, CRA 11 KILOMETRO 3 VIA AEROPUERTO.

FLORENCIA CAQUETÁ

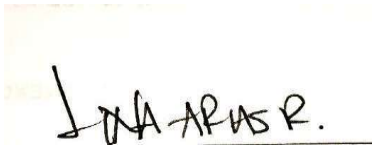
AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	**AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**	
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL	

ELABORADO POR:
LINA MARCELA ARIAS ROJAS
RESOLUCION 00132-08 JUNIO 2020
PROFSIONAL SST

AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS.



AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	**AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**	
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL	

ELABORADO	***APROBADO***
FIRMA 	**FIRMA** 
NOMBRE: **LINA MARCELA ARIAS ROJAS**	**NOMBRE:** **JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO** **REPRESENTANTE LEGAL**
CEDULA 1.075.232.696	**CEDULA** **C.C. 6.801.278**
RESOLUCION: 00132-08 junio 2020	**T.P. 25202187722CND**

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las funciones de contratista adquiridas a través del Contrato CO1.PCCNTR.9450492 realizó el contrato de “CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACION DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL

CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA."
se remite a la Instituto de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, el informe Mensual Ambiental de la etapa de construcción, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de mayo al 16 de junio 2026.

Documentando el control del Plan de Manejo ambiental de obra (PMA) del proyecto, en el cual se incluye la entrega de documentación de manejo de RCD, formación ambiental, inspección ambiental, control de campamentos, baños e implementación del sistema de gestión ambiental, reporte del cumplimiento de los indicadores propuestos por el contratista de obra, reporte del cumplimiento del plan de trabajo y gestión adelantada según los formatos ambientales aplicables al proyecto.

Es de resaltar que todas las actividades desarrolladas en este componente son armonizadas con las actividades ejecutadas por el área técnica, de forma tal que se garantice el cumplimiento permanente de los objetivos propuestos.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Presentar los registros de ejecución y control de las actividades establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del contrato de Obra CO1.PCCNTR.9450492 ejecutado por AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS durante el periodo comprendido del 11 de mayo hasta el 16 de junio de 2026

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reportar las medidas de la Gestión Ambiental efectuadas durante el periodo, para controlar, mitigar, prevenir y/o compensar los posibles impactos que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
- Adjuntar los documentos y formatos de soporte.

3. GENERALIDADES DEL PROYECTO

3.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Durante el período comprendido entre el 11 de mayo hasta el 16 de junio de 2026, AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS atiende los requerimientos planteados por el Instituto del centro tecnológico de la amazonia, en relación con las actividades de ejecución definidas en el proyecto, especialmente en lo referente a los temas ambientales.

DESCRIPCIÓN	OBRA
N° de Contrato	Contrato CO1.PCCNTR.9450492
Nombre	AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS
NIT	901.912.011-3
Objeto	Contratar a todo costo la adecuación del cerramiento perimetral del centro tecnológico de la amazonia.
Plazo Total Estimado del Contrato	Cuatro (4) Meses
Total, de meses de ejecución	Uno (1) Mes
Fecha inicio	11 de mayo 2026
Fecha finalización del informe	16 junio 2026
Representante Legal	JOSE ALEXANDER MARIN ORREGO
Profesional SST	LINA MARCELA ARIAS ROJAS
Dirección	Cra 11 kilometro 3 vía aeropuerto

Tabla 1. Datos generales del proyecto
Fuente. Autor

3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

El proyecto se ubica en la ciudad de FLORENCIA CAQUETA, centro tecnológico de la amazonia ubicado en la cra 11, kilómetro 3 vía aeropuerto. A continuación, se muestra la zona de intervención:



Ilustración 1. Localización del proyecto
Fuente: Autor.

3.3. ALCANCE DEL PROYECTO DE OBRA

El proyecto consiste en la adecuación del cerramiento perimetral del centro tecnológico de la amazonia.

3.4. ACTIVIDADES DE OBRA PROGRAMADAS

Las actividades constructivas realizadas en el periodo comprendido entre el 11 de mayo al 16 de junio 2026 fueron las siguientes:

No	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS
1	Excavación mecánica y mecánica
2	Realización de sendero peatonal y señalización
3	Demolición de estructura antigua.
4	Armado de aceros de las vigas de cimentación
5	Complemento de la base ciclópea
6	Instalación de reforzamiento de arranques de muros
7	Lleno entre vigas de cimentación
8	Llenos y placa ciclópea

Tabla 2. Actividades ejecutadas en el periodo de reporte
Fuente. Autor

4. EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PMA EN OBRA

4.1. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRA

A continuación, se presenta la gestión adelantada del desarrollo de las actividades ambientales plasmadas en el Plan de trabajo del plan de Manejo Ambiental del contrato CO1.PCCNTR.9450492, ejecutado por AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS en el periodo de 11 de mayo al 16 de junio 2026:

- Seguimiento e implementación del plan de inspección (Inspección ambiental)
- Se realiza instalación del punto ecológico
- Se implementa el programa de formación (Capacitación manejo adecuado de residuos).
- Se realiza seguimiento y control de acopios.
- Se realiza seguimiento y control al programa de sustancias químicas.
- Se realiza manejo adecuado de residuos.

4.1.1. Manejo Integral De Residuos

4.1.1.1. Residuos sólidos ordinarios

Durante el mes de reporte (DEL 11 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 2026) se instaló el punto ecológico en el frente de obra, se informa que los residuos ordinarios se dispusieron a través del gestor público de aseo de Florencia.





Punto Ecológico

4.1.1.2. Residuos de Construcción y Demolición RCD

AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS, en cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 y su modificación mediante la Resolución 1257 de 2021, ha definido los centros de aprovechamiento autorizados para el tratamiento final de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el contrato de Obra Pública N. ºCO1.PCCNTR.9450492, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales y de trazabilidad establecidos por la normativa vigente.

CENTROS DE TRASFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RCD				
NOMBRE	**NIT**	**DIRECCIÓN**	**PERMISO AMBIENTAL**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
ECO AMBIENTAL SAS	901.169.879-1	San Juan del barro	Resolución 2025 del 27 octubre del 2022	CORPOAMAZONIA

Tabla 3. Centros de trasformación y aprovechamiento de RCD (RESIDUOS ORGANICOS)
Fuente. Autor

Fuente. Autor

Se instaló punto de acopio para los materiales.















Ilustración 6. Cargue de material
Fuente: Autor

4.1.2. Manejo Integral De Cuerpos De Agua

Durante el periodo de reporte (DEL 11 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 2026), no se presentó intervención de cuerpos de agua, ni sistemas hidráulicos de drenaje (sumideros).

4.1.3. Maquinaria, Equipos Y Vehículos

Durante el periodo de reporte (DEL 11 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 2026) el proyecto se contó con la siguiente maquinaria. 3 volquetas y 1 Retro excavadora.

CONDUCTOR	FECHA	TIPO DE RESIDUO	PLACAS	MATERIAL ENTRANTE Y SALIENTE
Félix Bernal	11 junio 2026	RCD	SKG683	Movimiento de tierra y excavación en obra
Javier Ramírez	11 junio 2026	RCD	GLC571	Movimiento de tierra y excavación en obra
Estiven Vargas	11 junio 2026	RCD	AEB448	Movimiento de tierra y excavación en obra.

Tabla 6. Seguimiento Vehículos – Frente de Obra

Fuente. Autor

4.1.4. Programa de formación

Durante el mes de reporte, se realiza capacitación presentando un 100 % en la participación de los colaboradores:

Fecha	Tema	Sesiones	Tiempo	No Asistentes	
			Horas	Prog.	Cobe.
	Clasificación de Residuos	1	1	1 h	8
TOTAL		1	1	1	8

Seguimiento formación– Frente de obra
Fuente. Autor

Los soportes de las capacitaciones realizadas. Se encuentran en registro de SST capacitación firmado.

4.1.5. Programa de inspección

Durante el periodo de reporte (DEL 11 DE MAYO AL 16 DE JUNIO 2026), conforme a lo establecido en el plan de trabajo del SG SST, se desarrollaron las siguientes inspecciones ambientales en el proyecto:

INSPECCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
	Se realizó (SI/NO)	Fecha de realización	
Inspección de obra	SI	18/05/2026	Terreno irregular, precaución al caminar

Tabla No 5. Relación de inspecciones
Fuente. Autor

En el informe de SST se presentan los registros de inspección realizadas por el proyecto.

4.1.6. Manejo de sustancias químicas.

ROTULACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS.





Se realiza la identificación y almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno de manejo de sustancias químicas y en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, mediante el cual se adopta en Colombia el Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, garantizando su correcta señalización, rotulado, fichas de datos de seguridad (FDS) y condiciones adecuadas de almacenamiento.

Para ello se realizó el registro de los productos químicos a través del “inventario de sustancias químicas”, el cual se presenta en el anexo 6 del presente documento.

4.1.7. Plan de trabajo Ambiental.

De acuerdo con el cronograma de actividades PMA del Contrato CO1.PCCNTR.9450492 ejecutado por AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS, se tuvo un cumplimiento del 100% de las actividades programadas:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROGRAMADAS	7
EJECUTADAS	7
REPROGRAMADAS	0
CUMPLIMIENTO	100%

Tabla 21. Actividades cronograma de actividades Contrato de obra
Fuente. Autor

5. CONCLUSIONES

5.1. Conclusiones gestión contratista de obra

- Se registran todas las sustancias químicas y se etiquetan conforme al procedimiento de sustancias químicas establecido en el proyecto.
- Se cumple con el 100% de las actividades establecidas para el periodo de reporte.
- Se ha dado cumplimiento a las actividades establecidas en las guías ambientales registradas en PMA del proyecto
- Se cumplió con el 100% de las capacitaciones y campañas programadas para el periodo de reporte.
- A la fecha no se han presentado quejas ni reclamos por parte de la entidad o la comunidad en temas ambientales.
- Se garantizó un adecuado orden y aseo en los frentes de obra del proyecto.
- Se cumplió con los lineamientos establecidos en la resolución 472 de 2017, realizando la entrega para el tratamiento de RCD de 324 m3 de RCD.

1. ANEXOS

Anexo 1. Registros capacitación ambiental

Anexo 3. Seguimiento sustancias químicas

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	**AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S**	
	INFORME MENSUAL AMBIENTAL	

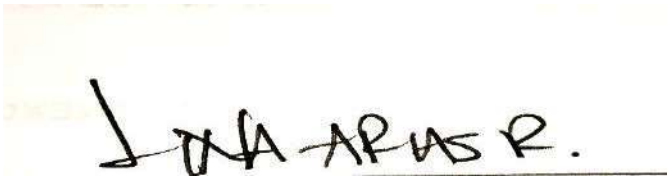
La empresa **AM ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**. reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente, promoviendo el desarrollo de sus actividades bajo principios de responsabilidad, sostenibilidad y cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Las acciones implementadas durante el período evaluado demuestran el interés de la organización por prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de sus proyectos, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de los residuos.

A**M ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.** continuará fortaleciendo sus estrategias de gestión ambiental, promoviendo la mejora continua, la sensibilización de los trabajadores y la adopción de buenas prácticas que contribuyan a la conservación del entorno y al bienestar de las comunidades.

Nuestro compromiso trasciende el cumplimiento legal; representa una convicción ética orientada a construir un futuro más sostenible, donde el progreso y la protección ambiental avancen de manera conjunta y responsable.

"Construimos obras con calidad, seguridad y respeto por el medio ambiente".



LINA MARCELA ARIAS ROJAS
Profesional SST
Res. No. 00132-08 junio 2020

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: CLASIFICACION DE RESIDUOS
RESOLUCION 2184-2019

FECHA: 22 DE MAYO 2026 ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS

CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.
LINA MARCELA ARIAS
FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: USO EFICIENTE DEL AGUA Y ENERGIA

FECHA: 30 DE MAYO 2026 ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS CARGO SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	Rodrigo
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS F.

LINA MARCELA ARIAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.S	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	CONTROL DE ASISTENCIA	
	AM. ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.S.	

TEMA: MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

FECHA: 08 DE JUNIO 2026

ORIENTADOR: LINA MARCELA ARIAS ROJAS

CARGO: SST

CAPACITACION	X
DIVULGACION	
INDUCCION	
REINDUCCION	
OTRO	

N.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	FIRMA
1	EFRAIN ANDRES CARVAJAL ARTUNDUAGA	1.117.495.221	OFICIAL	EFRAIN CARVAJAL
2	JOSE ROBIN HERNANDEZ PATIÑO	1.119.213.404	OFICIAL	
3	HECTOR EDUARDO FIGUEROA GARCIA	79.720.365	OFICIAL	
4	RODRIGO GARCIA CRUZ	17.684.869	AYUDANTE	
5	GERMAN CLAROS	17.254.219	AYUDANTE	German
6	ALEXANDER MARIN ORREGO	6.801..278	ARQUITECTO	Carlos arevalo
7	CARLOS AREVALO	1.002.028.396	AYUDANTE	
8	CESAR YOBANI HERNANDEZ	1.117.511.493	AYUDANTE	Cesar
9	CRISTIAN URIEL CARVAJAL	1.117.930.486	AYUDANTE	Cristian Carvajal
10	Ever Alape	1117236637	Ayudante	Ever
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

OBSERVACIONES

LINA ARIAS R.

LINA MARCELA ARIAS ROJAS

FIRMA DEL ORIENTADOR

Powered by CamScanner

ACTA DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN RCD

CERTIFICA:

Que durante el día 11 de junio del 2026, en la Planta de tratamiento de Residuos Industriales Peligrosos ubicado en la vereda San Juan del Barro del Municipio de Florencia, Caquetá, autorizada mediante **Resolución # 001 del 11** de enero del 2012 modificada en la **Resolución # 013 del 21 de julio de 2012** y dada en cesión a la empresa **ECO AMBIENTAL SAS**, mediante **Resolución 0531 del 30 de abril de 2018 y Resolución 2025 del 27 de octubre del 2022,** por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonía **CORPOAMAZONIA**, y cumpliendo los estándares nacionales de calidad se realizó la recepción de 3 viajes en volqueta sencilla de residuo de demolición y construcción (RCD) provenientes del Sena regional Caquetá ubicado en el kilómetro 3 vía a Florencia – Montañita Caquetá, con el objetivo de ser utilizado mediante el aprovechamiento para relleno.

Tabla 1. Relación de datos de empresa generadora

EMPRESA	NIT	PERIODO
AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S	901.912.011 - 3	11 de junio 2026

Tabla 2. Descripción de cantidad y tipo de residuo

PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE RESIDUO
11 de junio 2026	3	Volqueta sencilla	RCD
	18	(M3) METROS CUBICOS	

Fuente: Presente Autor 2025.

De acuerdo con lo anterior **ECO AMBIENTAL S.A.S NIT: 901.169.879 – 1** Certifica la **RECEPCIÓN** y que los procesos descritos se realizaron tal cual como lo exige la legislación colombiana y garantizando el cumplimiento ambiental.

Dado en Florencia, Caquetá a los 11 días del mes de junio del 2026.

res

CARLOS ENRIQUE SERRANO ARCINIEGAS
Coordinador Comercial

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N°. FLE-151 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA".

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por la presidente de la Agencia Nacional de Minería, Doctora **MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.077.634 de Pereira, debidamente façultada para la celebración de este contrato, de conformidad con los Decretos 4134 de 2011 y Decreto 1730 del 16 de Agosto de 2012, emanados de la Presidencia de la República en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra el señor **MILLER CAMACHO FLORIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.640.968, quien actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA",** identificada con el NIT N° 900.009.314-3 quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO,** acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001 adicionada por la ley 1382 de 2010, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONCESIONARIO** presentó Solicitud de Legalización de acuerdo con el Programa de Legalización creado por el artículo 165 de la Ley 685 de 2001. b) Que mediante Auto GLM No. 006 del 27 de junio de 2012 se aprobó el Programa de Trabajos y Obras –PTO. c) Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA- profiere la Resolución No. 1261 del 15 de diciembre de 2011, *Por la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para la legalización de la minería de hecho FLE-151 (...)".* d) Que mediante Reevaluación Técnica de fecha 31 de julio de 2012, el Grupo de Legalización Minera concluyó *"Revaluado el expediente de la solicitud de legalización de minería de Hecho* ***FLE-151,*** *se considera que técnicamente es procedente continuar con el proceso de Legalización de Minería de Hecho".* e) Que mediante evaluación jurídica de fecha 27 de agosto de 2012 se concluyó *"Toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 2390 de 2002, se recomienda proceder a la elaboración de la minuta del contrato de concesión minera".* f) Que por lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de **EL CONCESIONARIO** de un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aceptado por el concesionario y aprobado mediante Auto GLM No. 006 del 27 de junio de 2012. Los minerales ***In Situ*** son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO. PARÁGRAFO. Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de

exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, **EL CONCESIONARIO**, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por las siguientes coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. *VERTICE FORMADO POR LAS QUEBRADAS LA YUCA Y EL DEDO AL DESEMBOCAR AL RIO HACHA*

PLANCHA IGAC *413*

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,9151 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	669218.4	1162497.5	S 67° 49' 51.64" E	3125.51 Mts
1 - 2	668039.0	1165392.0	S 14° 54' 53.1" W	221.46 Mts
2 - 3	667825.0	1165335.0	S 60° 4' 29.45" E	709.6 Mts
3 - 4	667471.0	1165950.0	N 14° 54' 9.55" E	256.63 Mts
4 - 5	667719.0	1166016.0	N 61° 25' 56.69" W	639.9 Mts
5 - 6	668025.0	1165454.0	S 15° 56' 43.42" W	7.28 Mts
6 - 1	668018.0	1165452.0	N 70° 42' 35.83" W	63.56 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de **FLORENCIA** Departamento de **CAQUETA** y comprende una extensión superficiaria de **16,9151 Hectáreas**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico de localización de área contenido en el PTO, el cual es anexo N°. 2 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. **LA CONCEDENTE** no se compromete para con **EL CONCESIONARIO** a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONCESIONARIO** podrá devolver las áreas que no van a ser utilizadas en el proyecto minero. **CLAUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta

determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA.** Duración del Contrato. El presente contrato tendrá una duración de **TREINTA (30) años,** contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. **PARÁGRAFO.** Prórroga. Como mínimo dos (2) años antes de vencerse el periodo de explotación y encontrándose a paz y salvo, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta veinte (20) años, la cual no será automática, y debe ir acompañada de nuevos estudios técnicos, económicos, ambientales y sociales, que sustenten la situación actual de los recursos. Para el efecto, previamente deberá negociar las condiciones de la prórroga, incluso se podrán pactar contraprestaciones diferentes a la regalía, en todo caso, la prórroga solo se otorgará si demuestra que es beneficiosa para los intereses del Estado. La prórroga se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. **CLÁUSULA QUINTA.** Autorizaciones Ambientales. De acuerdo con la Resolución No. 1261 del 15 de diciembre de 2011, proferida por la **Autoridad Ambiental CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA – CORPOAMAZONIA -,** se impone el Plan de Manejo Ambiental –PMA-, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte del concesionario. **CLÁUSULA SEXTA.** Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Son obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO** en desarrollo del presente contrato: **6.1. EL CONCESIONARIO** en sus labores durante la etapa de Explotación, deberá sujetarse al Programa de Trabajos y Obras Aprobado (PTO), el cual es parte de este contrato como anexo, los cambios que pretenda hacer el concesionario al PTO, deben ser autorizados por la autoridad minera. **6.2.** Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, **EL CONCESIONARIO** podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. **LA CONCEDENTE** y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. **6.3** Durante el periodo de explotación **EL CONCESIONARIO,** deberá ceñirse a lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación, beneficio y transformación, adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución 18 0861 de 20 de agosto de 2002. **6.4.** En la ejecución de los trabajos de explotación, **EL CONCESIONARIO,** deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. **6.5.** Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para estos efectos, **EL CONCESIONARIO,** deberá

diligenciar y presentar a la autoridad minera el Formato Básico Minero, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resoluciones Nos. 18 1208 del 25 de septiembre de 2006 y 18 1602 del 28 de noviembre del mismo año o cualquier acto que lo modifique. 6.6. **EL CONCESIONARIO**, está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.7. **EL CONCESIONARIO**, pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de **EL CONCESIONARIO**, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO:** El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial.** En la ejecución de los trabajos de explotación, beneficio y transformación, **EL CONCESIONARIO** tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de **LA CONCEDENTE**. **CLÁUSULA OCTAVA. Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que **EL CONCESIONARIO**, ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO**, responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA. Responsabilidades de LA CONCEDENTE**. En ningún caso responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONCESIONARIO** con terceros en desarrollo del presente contrato. **Responsabilidades de EL CONCESIONARIO**. **EL CONCESIONARIO** será responsable ante **LA CONCEDENTE** por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a **LA CONCEDENTE** durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (Artículo 87 Ley 685 de 2001). **EL CONCESIONARIO** será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de explotación. (Artículo 57 Ley 685 de 2001). **CLÁUSULA**

DÉCIMA. Diferencias. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre **EL CONCESIONARIO** y **LA CONCEDENTE** que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias estas se considerarán legales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a **LA CONCEDENTE.** La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado; **a) Si la cesión fuere total,** el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse; **b) La cesión parcial** del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. **c) Cesión de áreas podrá** haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. **Gravámenes:** El derecho a explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas. **PARÁGRAFO 1°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Póliza Minero-Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, **EL CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por **LA CONCEDENTE**, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **PARAGRAFO:** En el evento de que existiere dificultad para la constitución de la póliza, esta se podrá sustituir por una garantía real,

sea esta personal o de un tercero que aseguren el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, en la forma en que reglamente el Gobierno Nacional otros tipos de garantías. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-** Inspección. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice **EL CONCESIONARIO**, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** Fiscalización y Vigilancia.- La autoridad Minera cobrará los servicios de fiscalización o seguimiento y control a los títulos mineros a través de funcionarios o contratistas. Los costos que por concepto de cobro de los citados servicios sean cobrados por La Concedente ingresarán a la subcuenta especial creada para el efecto por la misma y se denominará, Fondo de Fiscalización Minera. La tarifa por los servicios de fiscalización se fijará conforme a la reglamentación que para el efecto, adopte el Ministerio de Minas y Energía. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-** Multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONCESIONARIO**, previo requerimiento, **LA CONCEDENTE** podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que **LA CONCEDENTE**, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL **CONCESIONARIO** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si **EL CONCESIONARIO** no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, **LA CONCEDENTE** las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-** Terminación. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO**, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-** Caducidad.- **LA CONCEDENTE** podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: **17.1.** La disolución de la persona jurídica de **EL CONCESIONARIO**, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; **17.2.** La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a **EL CONCESIONARIO** se le ha abierto trámite de

liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; **17.3.** La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; **17.4.** El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; **17.5.** El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; **17.6.** El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; **17.7.** El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; **17.8.** La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; **17.9.** El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y **17.10.** Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **17.11.** Cuando empresas o personas naturales en ejercicio de actividades mineras contraten a personas menores de dieciocho (18) años para desempeñarse en labores de minería tanto a cielo abierto como subterráneas. También dará lugar a la caducidad el hecho que el titular minero permita la presencia de menores en la explotación minera. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por **LA CONCEDENTE** previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido **EL CONCESIONARIO.** En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, **EL CONCESIONARIO** queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación. Reversión.** En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por **EL CONCESIONARIO** en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará solo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de **LA CONCEDENTE**, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. **PARÁGRAFO.**

Obligaciones en caso de terminación. **EL CONCESIONARIO**, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONCESIONARIO**, en especial de las siguientes: **20.1.** El recibo por parte de **LA CONCEDENTE** del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. **20.2.** Las pruebas por parte de **EL CONCESIONARIO** del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; **20.3.** El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. **20.4.** La relación de pagos de regalías, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **LA CONCEDENTE** tomará las acciones que procedan. Si **EL CONCESIONARIO** no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, **LA CONCEDENTE** suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de **EL CONCESIONARIO** no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. **EL CONCESIONARIO** renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo N°. 1. Mapa topográfico.

Anexo N°. 2. Programa de Trabajos y Obras de Explotación aprobado.

Anexo N°. 3. Resolución de imposición de plan de manejo ambiental.

Anexo N°. 4. Certificado de Existencia y Representación del Concesionario.

Anexo N°. 5. Póliza Minero Ambiental.

Anexo N°. 6. Constancia de pago de impuesto de timbre.

Anexo N°. 7. Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C, a los _____ del mes de _____ de _____.

LA CONCEDENTE

MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO
Presidente
Agencia Nacional de Minería.

EL CONCESIONARIO

MILLER CAMACHO FLORIDO
Representante Legal
C.C. No. 17.640.968
ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"

Elaboró: Ángela María Suárez.-Abogada.
Vobo Dina Cobos Florián – Coordinadora de Legalización Minera
Vobo Julio Cesar Rojo Gerente de Catastro y Registro Minero
Vobo Diana Karina Daza - Vicepresidenta de Contratación y Titulación.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los numerales 2, 11, 12 y 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001, el Decreto 2390 de 2002, Ley 633 de 2000, artículo 96; Ley 1333 de 2009, Resoluciones 029 y 211 de 2004, Decreto 2715 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y, en cumplimiento del numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 165, de la Ley 685 de 2001, establece los procesos de legalización de la minería de hecho deberán cumplir con las condiciones y obligaciones ambientales pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del decreto 2390 de 2002.

Que el 14 de Diciembre de 2004 ASOVOLEXMA, con NIT 900.009.314-3 por intermedio de su representante legal Esteban Muñoz Murcia, con cédula de ciudadanía 17'640.656 expedida en Florencia (Caquetá), presentó a INGEOMINAS la solicitud para la legalización de la explotación minera que adelantan en la Playa El Chamón, en el municipio de Florencia (Caquetá).

Que el polígono donde se desarrolla la minería de hecho está limitado por las siguientes coordenadas planas y geográficas, cubriendo un área de 16 ha y 9.151 m²:

Cuadro1. Alinderación del Polígono del Solicitud de legalización FLE-151

Punto	m Norte	m Este	Lat. Norte	Lon. Oeste
1	668.039	1.165.392	01°35'36,96"	075°35'28,91"
2	667.825	1.165.335	01°35'30,00"	075°35'30,76"
3	667.471	1.165.950	01°35'18,46"	075°35'10,87"
4	667.719	1.166.016	01°35'26,53"	075°35'08,73"
5	668.025	1.165.454	01°35'36,51"	075°35'26,90"
6	668.018	1.165.452	01°35'36,28"	075°35'26,97"

Las coordenadas geográficas se calcularon a partir de las coordenadas planas, empleando como referencia el Datum WGS84.

Que el 27 de Agosto de 2009 se practicó la visita conjunta minero ambiental a la mina Playa El Chamón, en el marco del convenio interadministrativo 013/2009 de INGEOMINAS – CORPOAMAZONIA, estableciendo que era viable continuar con el proceso de legalización minera.

Revisó SMA: BLCR –MVS_____
Revisó OJ: MAR,

Que el 28 de Mayo de 2010 INGEOMINAS expidió el "Reporte de Superposiciones de Solicitudes Mineras" para la solicitud FLE-151, indicando que "No presenta Superposición con Zonas Mineras Indígenas, Negritudes, Comunidades Mixtas, Resguardos Indígenas ni Zonas de Minería Especial."

Que INGEOMINAS contrató la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) con la Universidad Industrial de Santander, el cual fue entregado en Noviembre de 2010.

Que el 12 de Noviembre de 2010 se firmó el Contrato Interadministrativo entre INGEOMINAS y CORPOAMAZONIA, en el cual se contempla la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la solicitud de legalización de minería de hecho FLE-151.

Que el 26 de Agosto de 2011 se remitió el oficio SMA-1890 al INCODER Caquetá, para que certifique si al interior del polígono minero FLE-151 hay presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Que en el segundo semestre del 2011 CORPOAMAZONIA elaboró el PMA para la extracción de material de construcción en un tramo del río Hacha, por parte de ASOVOLEXMA al interior del polígono minero FLE-151. Del PMA se destacan los siguientes aspectos:

Que en el capítulo 3 del PMA se presenta la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, incluyendo una descripción climática, geológica, geomorfológica, de suelos, hidrológica, cobertura vegetal, fauna, uso del suelo y aspectos socioeconómicos.

Que en el capítulo 4 del PMA, se presentan las características técnicas del proyecto minero, estableciendo, de acuerdo al Programa de Trabajos y Obras (PTO), que en el área del polígono de interés existen 73.162 m^3 de reservas probadas y 324.547 m^3 de reservas probables, por lo que se ha establecido que el volumen anual de explotación total de 30.000 m^3, considerando que el río Hacha sedimenta en promedio 324.547 m^3 anualmente. Así mismo se ha establecido que el sistema de explotación es a cielo abierto por franjas longitudinales paralelas al cauce del rio, las que se ubican principalmente sobre las barras laterales de sedimentación sin adentrarse mucho en el cauce activo del río, y se identifican dos sectores de explotación, uno en la margen derecha y otro en la margen izquierda. Las franjas presentan longitudes variables, ancho de 5,0 m y excavación promedio 2,0 m, sin profundizar por debajo del thalweg del río Hacha.

Además se precisa que el material obtenido es cargado directamente a las volquetas para posteriormente transportarlo a los sitios de interés y que no se realizarán labores de beneficio.

Que en el capítulo 5 del PMA se presenta una caracterización de las amenazas naturales y antrópicas que se pueden presentar y generar en el área de influencia del polígono FLE-151, siendo las más importantes las de origen hidrometeorológico, que han dado lugar a avenidas torrenciales e inundaciones de alto impacto para diferentes sectores de la ciudad de Florencia. En el capítulo 11 del PMA se presenta el Plan de Emergencia y Contingencia, estableciendo los eventos probables de riesgo para la actividad minera: Incendio o Explosión; Inundaciones; Derrame de combustibles/lubricantes; Erosión de taludes; Accidentes que ocasión lesiones o

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

pérdidas humanas; Incidentes de contaminación. Se establecen los Procedimientos a implementar en el momento que se presente alguna de estas emergencias.

En el capítulo 6 del PMA, se presenta la evaluación ambiental para las fases de Adecuación de Accesos, Explotación, y Cierre y Abandono, realizando la evaluación sobre 21 impactos potenciales, de los cuales 10 son de aspectos físico-bióticos y 11 son socioeconómicos. En su gran mayoría se puede establecer que los impactos negativos que se generarán en las tres fases son principalmente irrelevantes y en baja proporción son moderados. Los impactos positivos predominantes son leves.

Para cada una de las fases se hace una descripción adecuada de los impactos en los componentes atmosférico, geosférico, hidrográfico, ecológico, social y de infraestructura de servicios públicos y otros. Los resultados de la evaluación de impactos es:

Cuadro 2. Valoración de los impactos ambientales en la mina El Chamón

Importancia del Impacto	Valor	Adecuación de Accesos	Arranque, Transporte y almacenamiento de materiales	Cierre y abandono
Negativo				
Crítico	49 – 64			
Severo	33 – 48			
Moderado	17 – 32	4	1	
Irrelevante	9 - 16	15	11	10
Positivo				
Crítico	49 – 64			
Significativo	33 – 48			
Notable	17 – 32		1	
Leve	9 - 16	2	1	2

En el capítulo 7 se presenta el Plan de Manejo Ambiental, con los programas que se deben desarrollar, así:

Cuadro 3. Fichas de Manejo Ambiental

01. Planeación Ambiental para la Ejecución del PTO	11. Monitoreo de Aguas Superficiales
02. Manejo de Aguas Lluvias	12. Manejo de Fauna y Flora
03. Manejo de Material Particulado y Gases	13. Manejo de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
04. Manejo de Ruido	14. Plan de Gestión Social
05. Manejo de Efluentes Peligrosos (combustibles, aceites y sustancias químicas)	15. Educación Ambiental
06. Manejo del Suelo	16. Fortalecimiento Institucional
07. Control de la Erosión	17. Contratación de Mano de Obra
08. Manejo de Vías	18. Manejo Paisajístico
09. Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Peligrosos	19. Plan de recuperación
10. Manejo de Excretas Humanas	

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

Cada ficha presenta la siguiente información: Objetivo; Momento de Ejecución (referida a las tres grandes actividades del proyecto: adecuación de frentes de explotación, etapa de arranque, transporte y almacenamiento de materiales, y etapa de cierre y abandono); Impacto Ambiental; Tipo de Medida; Acciones a Desarrollar; Personal Requerido; Lugar de Aplicación; Responsable de la Ejecución; Seguimiento y monitoreo. También se presentan los costos de cada uno de los programas de manejo.

También se presentan las Actividades de Seguimiento y Monitoreo Ambiental que se debe desarrollar en la mina El Chamón, precisando la periodicidad con la que se debe hacer el seguimiento a los recursos agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje y a los aspectos socioeconómicos.

En el capítulo 8 del PMA, se presenta el Plan de Recuperación Geomorfológica y Paisajística, el cual de acuerdo con las características de la explotación minera, que se trata de extracción de materiales de arrastre del río, se tiene la posibilidad de recuperación cíclicamente y de tipo natural mediante la reconstrucción de las playas por parte del río Hacha.

Se precisa que cuando se abandone definitivamente la explotación y con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas se procederá a conservar y a facilitar una regeneración natural de la franja forestal protectora.

Que por medio del concepto técnico SMA-083 se considera viable la imposición del PMA, por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-, para el proyecto de explotación de materiales de construcción de un tramo del cauce del río Hacha, al interior del polígono minero FLE-151, en el municipio de Florencia (Caquetá).

Que con fundamento en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e Imponer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción en un tramo del río Hacha, en la mina El Chamón, en el municipio de Florencia (Caquetá), identificada con el código FLE-151, cuyo titular es la Asociación de Volqueteros y Extractores de Material de Arrastre - ASOVOLEXMA, con NIT 900.009.314-3.

El polígono en donde se puede desarrollar la actividad de extracción de materiales de arrastre está delimitado por las coordenadas planas y geográficas que se presentan en el Cuadro 1 de los considerandos.

PARÁGRAFO. La vigencia de esta resolución será igual al plazo que establezca la autoridad minera en el contrato de concesión que debe celebrar con los titulares de la placa FLE-151.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los integrantes de ASOVOLEXMA deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar todos los programas y medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental elaborado por CORPOAMAZONIA.
2. Entregar oportunamente a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, cronograma de inicio de las obras.
3. Realizar la explotación de materiales de construcción en las dos playas del río del río Hacha, de acuerdo al sistema de explotación establecido en el PMA de franjas longitudinales paralelas al cauce del río, con una profundidad de aprovechamiento máxima de 2 m, pero en todo caso no se deberá realizar por debajo del thalweg o zona más profunda del río.
4. Durante los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el representante legal de ASOVOLEXMA deberá solicitar los permisos, autorizaciones y concesiones para uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables que sean necesarios para adelantar la explotación.
5. Control de la actividad minera dentro del polígono que concesione la Autoridad Minera. De presentarse explotación por terceros los titulares deberán adelantar las quejas respectivas de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente son responsables de los impactos ambientales que se generen dentro del área antes señalada.
6. No realizar trabajos mineros de extracción los días domingos y festivos.
7. En caso de presentarse una eventualidad, deberán aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.
8. Presentar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, informes de cumplimiento semestralmente cumpliendo con los compromisos del Plan de Manejo Ambiental, utilizando el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el Manual de Seguimiento Ambiental de proyectos. En los informes deberán indicar la cantidad de material extraído cada mes, al igual que un consolidado de los reportes de emergencias presentados, teniendo en cuenta de indicar los niveles máximos alcanzados por el río Hacha mensualmente. En los informes se debe incluir un consolidado de las regalías canceladas al municipio de Florencia y el número de empleos directos e indirectos generados.
9. Presentar copia del contrato de concesión que se firme con la Autoridad Minera y entregar una copia de la póliza de garantía minero-ambiental, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.
10. Realizar análisis físico químicos de agua, evaluando los siguientes parámetros: pH, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad, alcalinidad, al inicio del desarrollo del proyecto, semestralmente y en la fase de cierre y abandono, en los siguientes sitios: al inicio del polígono en el sector ccidental y en el límite oriental del polígono concesionado. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

11. Garantizar que la operación de los equipos para minería y la maquinaria y vehículos empleados cumplan reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera. Para esto en los informes anuales deberá presentar copia de las certificaciones técnico-mecánicas de la maquinaria y vehículos empleados, para garantizar que las emisiones atmosféricas están en los márgenes establecidos por la normatividad.
12. Realizar la señalización de los diferentes sitios de la actividad minera y además en la vía de acceso a la balastrera, indicando la clase de vehículo, la dirección, el grado de pendiente, la velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales informativas cada 100 m. Además de ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros, teniendo en cuenta el Decreto 2222 de 1993 sobre Seguridad e Higiene Minera.
13. Evitar grandes acumulaciones de material y por tiempos prolongados en los centros de acopio cercanos al cauce del río, debido a que esta posee características torrenciales y de pendientes bajas que pueden causar desbordes e inundaciones.
14. No realizar labores de lavado y mantenimiento de maquinaria o equipos sobre el cauce del río Hacha.
15. Realizar el mantenimiento de las vías de acceso, especialmente en los tramos comprendidos desde el barrio Villamónica hasta la mina, en una longitud aproximada de 500 m. El mantenimiento consiste en rellenar, con material de arrastre, los huecos o baches que se vayan formando en vía y conformarlos; de igual manera reparar las obras de arte que sean dañadas por las volquetas o maquinarias que trabajen en el proyecto minero.
16. Evitar la colmatación de materiales en los platones de las volquetas para evitar accidentes al transportarlos, igualmente usar el recubrimiento con carpa para evitar contaminación al aire por emisión de partículas finas.
17. CORPOAMAZONIA, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá entregará una copia del Plan de Manejo Ambiental a los titulares de la placa FLE-151, con la respectiva socialización.
18. A su vez los titulares de la placa FLE-151 socializarán el Plan de Manejo Ambiental a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto, en el primer mes después de que se firme el contrato de concesión con la Autoridad Minera, para lo cual deberán entregar copia del acta de la reunión de socialización.
19. Pagar las servidumbres que se generen con el desarrollo del proyecto minero.
20. Como medida compensatoria realizar la reforestación y/o enriquecimiento de las franjas forestales protectoras del río Hacha en un área de 0,38 ha aproximadamente en la margen izquierda aguas abajo y 0,24 ha aproximadamente en la margen derecha aguas abajo, con especies como Chíparo (*Zygia Longifolia*), Nacedero (*Trichantera gigantea*), Guamo (*Inga sp*), Guadua (*Guadua angustifolia*), Casco de vaca (*Bauhinia sp*), Cámbulo (*Erytrina Poepigiana*), Guarango (*Parkia sp*), con el correspondiente mantenimiento semestral y anual que garantice una sobre vivencia del 90%. Las zonas a reforestar deberán ser concertadas con la comunidad. Las reforestaciones deberán iniciarse por tardar al final de primer año de la explotación y previo a su realización se deberá presentar a la Dirección Territorial Caquetá el Plan de Reforestación para su aprobación. En los informes semestrales y

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

anuales se deben entregar un informe con los datos de crecimiento de las plántulas, específicamente diámetro y altura total.

21. Repoblar en el segundo y décimo año con 15.000 dedinos de especies nativas en cada momento al río Hacha, de acuerdo a la normatividad correspondiente, para lo cual deberá informar a CORPOAMAZONIA.
22. Para el plan de cierre se debe considerar las siguientes obligaciones:

- Al evacuar la máquina y equipos del área de explotación las vías de acceso que hay desde el barrio Villamónica se les realizará mantenimiento para dejarla en buenas condiciones.
- Inspección minuciosa de las playas y barras, para recolección de residuos sólidos, canecas que se instalen al inicio de la actividad.
- Desinstalación de canecas de recolección de residuos sólidos, avisos, extintores, botiquín, elementos de dotación (cascos, botas, guantes).
- Análisis de la calidad del agua del río Hacha, teniendo en cuenta que estas se pueden ver afectadas temporalmente por turbidez.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA para que efectúe seguimiento y monitoreo a la presente Resolución, para lo cual deberá entre otras actividades:

1. Elaborar un programa de seguimiento ambiental al proyecto para el cumplimiento de las obligaciones legales y las incorporadas en el presente Acto.

2. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, el cobro de las tarifas para el seguimiento y monitoreo, según lo determinado en las Resoluciones 0029 y 211 del 14 de enero y del 26 de marzo de 2004, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad del a titular, los eventuales daños que se pudieren ocasionar a propiedades particulares, a terceras personas y/o al entorno ambiental por las eventualidades y contingencias presentadas en los trabajos de explotación dentro de la zona de influencia del proyecto.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse una eventualidad, a la que hace referencia el presente artículo, los beneficiarios deberán aplicar el Plan de Contingencia y Emergencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA, iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.

ARTÍCULO QUINTO: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, la titular de la presente Resolución o el interventor facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y la titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento a las normas legales sobre la materia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993 artículo 85, previo el trámite sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPOAMAZONIA podrá revocar o suspender la presente Resolución, en cualquier momento si las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente Acto y al Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: Si la titular pretenden hacer modificaciones al proyecto minero deberá informar y entregar la documentación necesaria a CORPOAMAZONIA para que se tome la decisión.

ARTÍCULO NOVENO: Si el titular cede parcial o totalmente los derechos sobre el polígono concesionado por la Autoridad Minera, deberá informar a CORPOAMAZONIA y presentar los documentos necesarios para poder adelantar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente al representante legal de ASOVOLEXMA el contenido de esta resolución o en su defecto por edicto o por delegación mediante poder, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición, ante el Director General, el que deberá presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página Web de CORPOAMAZONIA, *www.corpoamazonia.gov.co*, a costa del interesado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y allegar el correspondiente recibo de pago de la publicación al área jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Caquetá, a la Alcaldía de Florencia y a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo a los 15 DIC 2011

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Director General

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N°. FLE-151 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA".

Entre los suscritos, **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,** agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, representada en este acto por la presidente de la Agencia Nacional de Minería, Doctora **MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.077.634 de Pereira, debidamente façultada para la celebración de este contrato, de conformidad con los Decretos 4134 de 2011 y Decreto 1730 del 16 de Agosto de 2012, emanados de la Presidencia de la República en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra el señor **MILLER CAMACHO FLORIDO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.640.968, quien actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA",** identificada con el NIT N° 900.009.314-3 quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO,** acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a **LA CONCEDENTE** en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001 adicionada por la ley 1382 de 2010, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL CONCESIONARIO** presentó Solicitud de Legalización de acuerdo con el Programa de Legalización creado por el artículo 165 de la Ley 685 de 2001. b) Que mediante Auto GLM No. 006 del 27 de junio de 2012 se aprobó el Programa de Trabajos y Obras –PTO. c) Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA- profiere la Resolución No. 1261 del 15 de diciembre de 2011, *Por la cual se impone un Plan de Manejo Ambiental para la legalización de la minería de hecho FLE-151 (...)".* d) Que mediante Reevaluación Técnica de fecha 31 de julio de 2012, el Grupo de Legalización Minera concluyó *"Revaluado el expediente de la solicitud de legalización de minería de Hecho* ***FLE-151,*** *se considera que técnicamente es procedente continuar con el proceso de Legalización de Minería de Hecho".* e) Que mediante evaluación jurídica de fecha 27 de agosto de 2012 se concluyó *"Toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el Decreto 2390 de 2002, se recomienda proceder a la elaboración de la minuta del contrato de concesión minera".* f) Que por lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- **Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de **EL CONCESIONARIO** de un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aceptado por el concesionario y aprobado mediante Auto GLM No. 006 del 27 de junio de 2012. Los minerales ***In Situ*** son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de **EL CONCESIONARIO. PARÁGRAFO. Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de

exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, **EL CONCESIONARIO**, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA.- Área del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por las siguientes coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. *VERTICE FORMADO POR LAS QUEBRADAS LA YUCA Y EL DEDO AL DESEMBOCAR AL RIO HACHA*

PLANCHA IGAC *413*

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,9151 Hectáreas

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	669218.4	1162497.5	S 67° 49' 51.64" E	3125.51 Mts
1 - 2	668039.0	1165392.0	S 14° 54' 53.1" W	221.46 Mts
2 - 3	667825.0	1165335.0	S 60° 4' 29.45" E	709.6 Mts
3 - 4	667471.0	1165950.0	N 14° 54' 9.55" E	256.63 Mts
4 - 5	667719.0	1166016.0	N 61° 25' 56.69" W	639.9 Mts
5 - 6	668025.0	1165454.0	S 15° 56' 43.42" W	7.28 Mts
6 - 1	668018.0	1165452.0	N 70° 42' 35.83" W	63.56 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de **FLORENCIA** Departamento de **CAQUETA** y comprende una extensión superficiaria de **16,9151 Hectáreas**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico de localización de área contenido en el PTO, el cual es anexo N°. 2 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia **EL CONCESIONARIO** no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. **LA CONCEDENTE** no se compromete para con **EL CONCESIONARIO** a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. **PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del contrato, **EL CONCESIONARIO** podrá devolver las áreas que no van a ser utilizadas en el proyecto minero. **CLAUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta

determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA CUARTA.** Duración del Contrato. El presente contrato tendrá una duración de **TREINTA (30) años,** contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. **PARÁGRAFO.** Prórroga. Como mínimo dos (2) años antes de vencerse el periodo de explotación y encontrándose a paz y salvo, **EL CONCESIONARIO** podrá solicitar la prórroga del contrato por hasta veinte (20) años, la cual no será automática, y debe ir acompañada de nuevos estudios técnicos, económicos, ambientales y sociales, que sustenten la situación actual de los recursos. Para el efecto, previamente deberá negociar las condiciones de la prórroga, incluso se podrán pactar contraprestaciones diferentes a la regalía, en todo caso, la prórroga solo se otorgará si demuestra que es beneficiosa para los intereses del Estado. La prórroga se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. **CLÁUSULA QUINTA.** Autorizaciones Ambientales. De acuerdo con la Resolución No. 1261 del 15 de diciembre de 2011, proferida por la **Autoridad Ambiental CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA – CORPOAMAZONIA -,** se impone el Plan de Manejo Ambiental –PMA-, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte del concesionario. **CLÁUSULA SEXTA.** Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO. Son obligaciones a cargo del **CONCESIONARIO** en desarrollo del presente contrato: **6.1. EL CONCESIONARIO** en sus labores durante la etapa de Explotación, deberá sujetarse al Programa de Trabajos y Obras Aprobado (PTO), el cual es parte de este contrato como anexo, los cambios que pretenda hacer el concesionario al PTO, deben ser autorizados por la autoridad minera. **6.2.** Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el Programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, **EL CONCESIONARIO** podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. **LA CONCEDENTE** y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. **6.3** Durante el periodo de explotación **EL CONCESIONARIO,** deberá ceñirse a lo dispuesto en las guías minero-ambientales de explotación, beneficio y transformación, adoptadas por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio del Medio Ambiente mediante Resolución 18 0861 de 20 de agosto de 2002. **6.4.** En la ejecución de los trabajos de explotación, **EL CONCESIONARIO,** deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene minera y salud ocupacional. **6.5.** Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para estos efectos, **EL CONCESIONARIO,** deberá

diligenciar y presentar a la autoridad minera el Formato Básico Minero, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resoluciones Nos. 18 1208 del 25 de septiembre de 2006 y 18 1602 del 28 de noviembre del mismo año o cualquier acto que lo modifique. 6.6. **EL CONCESIONARIO**, está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas In Situ susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.7. **EL CONCESIONARIO**, pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de **EL CONCESIONARIO**, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO:** El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial.** En la ejecución de los trabajos de explotación, beneficio y transformación, **EL CONCESIONARIO** tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de **LA CONCEDENTE**. **CLÁUSULA OCTAVA. Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que **EL CONCESIONARIO**, ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, **EL CONCESIONARIO**, responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA. Responsabilidades de LA CONCEDENTE**. En ningún caso responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera **EL CONCESIONARIO** con terceros en desarrollo del presente contrato. **Responsabilidades de EL CONCESIONARIO**. **EL CONCESIONARIO** será responsable ante **LA CONCEDENTE** por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a **LA CONCEDENTE** durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (Artículo 87 Ley 685 de 2001). **EL CONCESIONARIO** será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de explotación. (Artículo 57 Ley 685 de 2001). **CLÁUSULA**

DÉCIMA. Diferencias. Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre **EL CONCESIONARIO** y **LA CONCEDENTE** que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias estas se considerarán legales. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a **LA CONCEDENTE.** La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado; **a) Si la cesión fuere total,** el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse; **b) La cesión parcial** del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. **c) Cesión de áreas podrá** haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. **Gravámenes:** El derecho a explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas en el Capítulo XXIII del Código de Minas. **PARÁGRAFO 1°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. Póliza Minero-Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, **EL CONCESIONARIO** deberá constituir una póliza de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por **LA CONCEDENTE**, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **PARAGRAFO:** En el evento de que existiere dificultad para la constitución de la póliza, esta se podrá sustituir por una garantía real,

sea esta personal o de un tercero que aseguren el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, en la forma en que reglamente el Gobierno Nacional otros tipos de garantías. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-** Inspección. La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice **EL CONCESIONARIO**, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.-** Fiscalización y Vigilancia.- La autoridad Minera cobrará los servicios de fiscalización o seguimiento y control a los títulos mineros a través de funcionarios o contratistas. Los costos que por concepto de cobro de los citados servicios sean cobrados por La Concedente ingresarán a la subcuenta especial creada para el efecto por la misma y se denominará, Fondo de Fiscalización Minera. La tarifa por los servicios de fiscalización se fijará conforme a la reglamentación que para el efecto, adopte el Ministerio de Minas y Energía. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.-** Multas. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL CONCESIONARIO**, previo requerimiento, **LA CONCEDENTE** podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que **LA CONCEDENTE**, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL **CONCESIONARIO** dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si **EL CONCESIONARIO** no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, **LA CONCEDENTE** las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.-** Terminación. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO**, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-** Caducidad.- **LA CONCEDENTE** podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: **17.1.** La disolución de la persona jurídica de **EL CONCESIONARIO**, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; **17.2.** La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a **EL CONCESIONARIO** se le ha abierto trámite de

liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; **17.3.** La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; **17.4.** El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; **17.5.** El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; **17.6.** El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; **17.7.** El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; **17.8.** La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; **17.9.** El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y **17.10.** Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **17.11.** Cuando empresas o personas naturales en ejercicio de actividades mineras contraten a personas menores de dieciocho (18) años para desempeñarse en labores de minería tanto a cielo abierto como subterráneas. También dará lugar a la caducidad el hecho que el titular minero permita la presencia de menores en la explotación minera. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por **LA CONCEDENTE** previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido **EL CONCESIONARIO.** En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, **EL CONCESIONARIO** queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación. Reversión.** En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita esta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por **EL CONCESIONARIO** en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará solo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de **LA CONCEDENTE**, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. **PARÁGRAFO.**

Obligaciones en caso de terminación. **EL CONCESIONARIO**, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de **EL CONCESIONARIO**, en especial de las siguientes: **20.1.** El recibo por parte de **LA CONCEDENTE** del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. **20.2.** Las pruebas por parte de **EL CONCESIONARIO** del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; **20.3.** El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. **20.4.** La relación de pagos de regalías, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales **LA CONCEDENTE** tomará las acciones que procedan. Si **EL CONCESIONARIO** no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, **LA CONCEDENTE** suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de **EL CONCESIONARIO** no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. **EL CONCESIONARIO** renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo N°. 1. Mapa topográfico.

Anexo N°. 2. Programa de Trabajos y Obras de Explotación aprobado.

Anexo N°. 3. Resolución de imposición de plan de manejo ambiental.

Anexo N°. 4. Certificado de Existencia y Representación del Concesionario.

Anexo N°. 5. Póliza Minero Ambiental.

Anexo N°. 6. Constancia de pago de impuesto de timbre.

Anexo N°. 7. Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C, a los _____ del mes de _____ de _____.

LA CONCEDENTE

MARIA CONSTANZA GARCIA BOTERO
Presidente
Agencia Nacional de Minería.

EL CONCESIONARIO

MILLER CAMACHO FLORIDO
Representante Legal
C.C. No. 17.640.968
ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE "ASOVOLEXMA"

Elaboró: Ángela María Suárez.-Abogada.
Vobo Dina Cobos Florián – Coordinadora de Legalización Minera
Vobo Julio Cesar Rojo Gerente de Catastro y Registro Minero
Vobo Diana Karina Daza - Vicepresidenta de Contratación y Titulación.

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en los numerales 2, 11, 12 y 17 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 165 de la Ley 685 de 2001, el Decreto 2390 de 2002, Ley 633 de 2000, artículo 96; Ley 1333 de 2009, Resoluciones 029 y 211 de 2004, Decreto 2715 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que CORPOAMAZONIA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el sur de la Amazonia colombiana y, en cumplimiento del numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le corresponde ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Que el artículo 165, de la Ley 685 de 2001, establece los procesos de legalización de la minería de hecho deberán cumplir con las condiciones y obligaciones ambientales pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del decreto 2390 de 2002.

Que el 14 de Diciembre de 2004 ASOVOLEXMA, con NIT 900.009.314-3 por intermedio de su representante legal Esteban Muñoz Murcia, con cédula de ciudadanía 17'640.656 expedida en Florencia (Caquetá), presentó a INGEOMINAS la solicitud para la legalización de la explotación minera que adelantan en la Playa El Chamón, en el municipio de Florencia (Caquetá).

Que el polígono donde se desarrolla la minería de hecho está limitado por las siguientes coordenadas planas y geográficas, cubriendo un área de 16 ha y 9.151 m²:

Cuadro1. Alinderación del Polígono del Solicitud de legalización FLE-151

Punto	m Norte	m Este	Lat. Norte	Lon. Oeste
1	668.039	1.165.392	01°35'36,96"	075°35'28,91"
2	667.825	1.165.335	01°35'30,00"	075°35'30,76"
3	667.471	1.165.950	01°35'18,46"	075°35'10,87"
4	667.719	1.166.016	01°35'26,53"	075°35'08,73"
5	668.025	1.165.454	01°35'36,51"	075°35'26,90"
6	668.018	1.165.452	01°35'36,28"	075°35'26,97"

Las coordenadas geográficas se calcularon a partir de las coordenadas planas, empleando como referencia el Datum WGS84.

Que el 27 de Agosto de 2009 se practicó la visita conjunta minero ambiental a la mina Playa El Chamón, en el marco del convenio interadministrativo 013/2009 de INGEOMINAS – CORPOAMAZONIA, estableciendo que era viable continuar con el proceso de legalización minera.

Revisó SMA: BLCR –MVS_____
Revisó OJ: MAR,

Que el 28 de Mayo de 2010 INGEOMINAS expidió el "Reporte de Superposiciones de Solicitudes Mineras" para la solicitud FLE-151, indicando que "No presenta Superposición con Zonas Mineras Indígenas, Negritudes, Comunidades Mixtas, Resguardos Indígenas ni Zonas de Minería Especial."

Que INGEOMINAS contrató la elaboración del Programa de Trabajos y Obras (PTO) con la Universidad Industrial de Santander, el cual fue entregado en Noviembre de 2010.

Que el 12 de Noviembre de 2010 se firmó el Contrato Interadministrativo entre INGEOMINAS y CORPOAMAZONIA, en el cual se contempla la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de la solicitud de legalización de minería de hecho FLE-151.

Que el 26 de Agosto de 2011 se remitió el oficio SMA-1890 al INCODER Caquetá, para que certifique si al interior del polígono minero FLE-151 hay presencia de comunidades indígenas y afrodescendientes.

Que en el segundo semestre del 2011 CORPOAMAZONIA elaboró el PMA para la extracción de material de construcción en un tramo del río Hacha, por parte de ASOVOLEXMA al interior del polígono minero FLE-151. Del PMA se destacan los siguientes aspectos:

Que en el capítulo 3 del PMA se presenta la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto, incluyendo una descripción climática, geológica, geomorfológica, de suelos, hidrológica, cobertura vegetal, fauna, uso del suelo y aspectos socioeconómicos.

Que en el capítulo 4 del PMA, se presentan las características técnicas del proyecto minero, estableciendo, de acuerdo al Programa de Trabajos y Obras (PTO), que en el área del polígono de interés existen 73.162 m^3 de reservas probadas y 324.547 m^3 de reservas probables, por lo que se ha establecido que el volumen anual de explotación total de 30.000 m^3, considerando que el río Hacha sedimenta en promedio 324.547 m^3 anualmente. Así mismo se ha establecido que el sistema de explotación es a cielo abierto por franjas longitudinales paralelas al cauce del rio, las que se ubican principalmente sobre las barras laterales de sedimentación sin adentrarse mucho en el cauce activo del río, y se identifican dos sectores de explotación, uno en la margen derecha y otro en la margen izquierda. Las franjas presentan longitudes variables, ancho de 5,0 m y excavación promedio 2,0 m, sin profundizar por debajo del thalweg del río Hacha.

Además se precisa que el material obtenido es cargado directamente a las volquetas para posteriormente transportarlo a los sitios de interés y que no se realizarán labores de beneficio.

Que en el capítulo 5 del PMA se presenta una caracterización de las amenazas naturales y antrópicas que se pueden presentar y generar en el área de influencia del polígono FLE-151, siendo las más importantes las de origen hidrometeorológico, que han dado lugar a avenidas torrenciales e inundaciones de alto impacto para diferentes sectores de la ciudad de Florencia. En el capítulo 11 del PMA se presenta el Plan de Emergencia y Contingencia, estableciendo los eventos probables de riesgo para la actividad minera: Incendio o Explosión; Inundaciones; Derrame de combustibles/lubricantes; Erosión de taludes; Accidentes que ocasión lesiones o

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

pérdidas humanas; Incidentes de contaminación. Se establecen los Procedimientos a implementar en el momento que se presente alguna de estas emergencias.

En el capítulo 6 del PMA, se presenta la evaluación ambiental para las fases de Adecuación de Accesos, Explotación, y Cierre y Abandono, realizando la evaluación sobre 21 impactos potenciales, de los cuales 10 son de aspectos físico-bióticos y 11 son socioeconómicos. En su gran mayoría se puede establecer que los impactos negativos que se generarán en las tres fases son principalmente irrelevantes y en baja proporción son moderados. Los impactos positivos predominantes son leves.

Para cada una de las fases se hace una descripción adecuada de los impactos en los componentes atmosférico, geosférico, hidrográfico, ecológico, social y de infraestructura de servicios públicos y otros. Los resultados de la evaluación de impactos es:

Cuadro 2. Valoración de los impactos ambientales en la mina El Chamón

Importancia del Impacto	Valor	Adecuación de Accesos	Arranque, Transporte y almacenamiento de materiales	Cierre y abandono
Negativo				
Crítico	49 – 64			
Severo	33 – 48			
Moderado	17 – 32	4	1	
Irrelevante	9 - 16	15	11	10
Positivo				
Crítico	49 – 64			
Significativo	33 – 48			
Notable	17 – 32		1	
Leve	9 - 16	2	1	2

En el capítulo 7 se presenta el Plan de Manejo Ambiental, con los programas que se deben desarrollar, así:

Cuadro 3. Fichas de Manejo Ambiental

01. Planeación Ambiental para la Ejecución del PTO	11. Monitoreo de Aguas Superficiales
02. Manejo de Aguas Lluvias	12. Manejo de Fauna y Flora
03. Manejo de Material Particulado y Gases	13. Manejo de Higiene, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
04. Manejo de Ruido	14. Plan de Gestión Social
05. Manejo de Efluentes Peligrosos (combustibles, aceites y sustancias químicas)	15. Educación Ambiental
06. Manejo del Suelo	16. Fortalecimiento Institucional
07. Control de la Erosión	17. Contratación de Mano de Obra
08. Manejo de Vías	18. Manejo Paisajístico
09. Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Peligrosos	19. Plan de recuperación
10. Manejo de Excretas Humanas	

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

Cada ficha presenta la siguiente información: Objetivo; Momento de Ejecución (referida a las tres grandes actividades del proyecto: adecuación de frentes de explotación, etapa de arranque, transporte y almacenamiento de materiales, y etapa de cierre y abandono); Impacto Ambiental; Tipo de Medida; Acciones a Desarrollar; Personal Requerido; Lugar de Aplicación; Responsable de la Ejecución; Seguimiento y monitoreo. También se presentan los costos de cada uno de los programas de manejo.

También se presentan las Actividades de Seguimiento y Monitoreo Ambiental que se debe desarrollar en la mina El Chamón, precisando la periodicidad con la que se debe hacer el seguimiento a los recursos agua, suelo, aire, flora, fauna, paisaje y a los aspectos socioeconómicos.

En el capítulo 8 del PMA, se presenta el Plan de Recuperación Geomorfológica y Paisajística, el cual de acuerdo con las características de la explotación minera, que se trata de extracción de materiales de arrastre del río, se tiene la posibilidad de recuperación cíclicamente y de tipo natural mediante la reconstrucción de las playas por parte del río Hacha.

Se precisa que cuando se abandone definitivamente la explotación y con el fin de mejorar las condiciones paisajísticas se procederá a conservar y a facilitar una regeneración natural de la franja forestal protectora.

Que por medio del concepto técnico SMA-083 se considera viable la imposición del PMA, por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA-, para el proyecto de explotación de materiales de construcción de un tramo del cauce del río Hacha, al interior del polígono minero FLE-151, en el municipio de Florencia (Caquetá).

Que con fundamento en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar e Imponer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de materiales de construcción en un tramo del río Hacha, en la mina El Chamón, en el municipio de Florencia (Caquetá), identificada con el código FLE-151, cuyo titular es la Asociación de Volqueteros y Extractores de Material de Arrastre - ASOVOLEXMA, con NIT 900.009.314-3.

El polígono en donde se puede desarrollar la actividad de extracción de materiales de arrastre está delimitado por las coordenadas planas y geográficas que se presentan en el Cuadro 1 de los considerandos.

PARÁGRAFO. La vigencia de esta resolución será igual al plazo que establezca la autoridad minera en el contrato de concesión que debe celebrar con los titulares de la placa FLE-151.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que los integrantes de ASOVOLEXMA deben cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Implementar todos los programas y medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental elaborado por CORPOAMAZONIA.
2. Entregar oportunamente a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, cronograma de inicio de las obras.
3. Realizar la explotación de materiales de construcción en las dos playas del río del río Hacha, de acuerdo al sistema de explotación establecido en el PMA de franjas longitudinales paralelas al cauce del río, con una profundidad de aprovechamiento máxima de 2 m, pero en todo caso no se deberá realizar por debajo del thalweg o zona más profunda del río.
4. Durante los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, el representante legal de ASOVOLEXMA deberá solicitar los permisos, autorizaciones y concesiones para uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables que sean necesarios para adelantar la explotación.
5. Control de la actividad minera dentro del polígono que concesione la Autoridad Minera. De presentarse explotación por terceros los titulares deberán adelantar las quejas respectivas de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Ley 685 de 2001 Código de Minas; igualmente son responsables de los impactos ambientales que se generen dentro del área antes señalada.
6. No realizar trabajos mineros de extracción los días domingos y festivos.
7. En caso de presentarse una eventualidad, deberán aplicar el Plan de Contingencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA e iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.
8. Presentar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, informes de cumplimiento semestralmente cumpliendo con los compromisos del Plan de Manejo Ambiental, utilizando el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el Manual de Seguimiento Ambiental de proyectos. En los informes deberán indicar la cantidad de material extraído cada mes, al igual que un consolidado de los reportes de emergencias presentados, teniendo en cuenta de indicar los niveles máximos alcanzados por el río Hacha mensualmente. En los informes se debe incluir un consolidado de las regalías canceladas al municipio de Florencia y el número de empleos directos e indirectos generados.
9. Presentar copia del contrato de concesión que se firme con la Autoridad Minera y entregar una copia de la póliza de garantía minero-ambiental, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.
10. Realizar análisis físico químicos de agua, evaluando los siguientes parámetros: pH, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad, alcalinidad, al inicio del desarrollo del proyecto, semestralmente y en la fase de cierre y abandono, en los siguientes sitios: al inicio del polígono en el sector ccidental y en el límite oriental del polígono concesionado. Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

11. Garantizar que la operación de los equipos para minería y la maquinaria y vehículos empleados cumplan reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento de los equipos antes de su funcionamiento, periodicidad de mantenimiento integral preventivo, con ello minimizando los posibles impactos ambientales que se deriven por la actividad minera. Para esto en los informes anuales deberá presentar copia de las certificaciones técnico-mecánicas de la maquinaria y vehículos empleados, para garantizar que las emisiones atmosféricas están en los márgenes establecidos por la normatividad.
12. Realizar la señalización de los diferentes sitios de la actividad minera y además en la vía de acceso a la balastrera, indicando la clase de vehículo, la dirección, el grado de pendiente, la velocidad máxima permitida, sobre la vía ubicarán señales informativas cada 100 m. Además de ser necesario se ubicarán señales para indicar almacenamiento de combustibles, instalaciones entre otros, teniendo en cuenta el Decreto 2222 de 1993 sobre Seguridad e Higiene Minera.
13. Evitar grandes acumulaciones de material y por tiempos prolongados en los centros de acopio cercanos al cauce del río, debido a que esta posee características torrenciales y de pendientes bajas que pueden causar desbordes e inundaciones.
14. No realizar labores de lavado y mantenimiento de maquinaria o equipos sobre el cauce del río Hacha.
15. Realizar el mantenimiento de las vías de acceso, especialmente en los tramos comprendidos desde el barrio Villamónica hasta la mina, en una longitud aproximada de 500 m. El mantenimiento consiste en rellenar, con material de arrastre, los huecos o baches que se vayan formando en vía y conformarlos; de igual manera reparar las obras de arte que sean dañadas por las volquetas o maquinarias que trabajen en el proyecto minero.
16. Evitar la colmatación de materiales en los platones de las volquetas para evitar accidentes al transportarlos, igualmente usar el recubrimiento con carpa para evitar contaminación al aire por emisión de partículas finas.
17. CORPOAMAZONIA, por intermedio de la Dirección Territorial Caquetá entregará una copia del Plan de Manejo Ambiental a los titulares de la placa FLE-151, con la respectiva socialización.
18. A su vez los titulares de la placa FLE-151 socializarán el Plan de Manejo Ambiental a la comunidad aledaña y al personal que laborará en el proyecto, en el primer mes después de que se firme el contrato de concesión con la Autoridad Minera, para lo cual deberán entregar copia del acta de la reunión de socialización.
19. Pagar las servidumbres que se generen con el desarrollo del proyecto minero.
20. Como medida compensatoria realizar la reforestación y/o enriquecimiento de las franjas forestales protectoras del río Hacha en un área de 0,38 ha aproximadamente en la margen izquierda aguas abajo y 0,24 ha aproximadamente en la margen derecha aguas abajo, con especies como Chíparo (*Zygia Longifolia*), Nacedero (*Trichantera gigantea*), Guamo (*Inga sp*), Guadua (*Guadua angustifolia*), Casco de vaca (*Bauhinia sp*), Cámbulo (*Erytrina Poepigiana*), Guarango (*Parkia sp*), con el correspondiente mantenimiento semestral y anual que garantice una sobre vivencia del 90%. Las zonas a reforestar deberán ser concertadas con la comunidad. Las reforestaciones deberán iniciarse por tardar al final de primer año de la explotación y previo a su realización se deberá presentar a la Dirección Territorial Caquetá el Plan de Reforestación para su aprobación. En los informes semestrales y

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR

anuales se deben entregar un informe con los datos de crecimiento de las plántulas, específicamente diámetro y altura total.

21. Repoblar en el segundo y décimo año con 15.000 dedinos de especies nativas en cada momento al río Hacha, de acuerdo a la normatividad correspondiente, para lo cual deberá informar a CORPOAMAZONIA.
22. Para el plan de cierre se debe considerar las siguientes obligaciones:

- Al evacuar la máquina y equipos del área de explotación las vías de acceso que hay desde el barrio Villamónica se les realizará mantenimiento para dejarla en buenas condiciones.
- Inspección minuciosa de las playas y barras, para recolección de residuos sólidos, canecas que se instalen al inicio de la actividad.
- Desinstalación de canecas de recolección de residuos sólidos, avisos, extintores, botiquín, elementos de dotación (cascos, botas, guantes).
- Análisis de la calidad del agua del río Hacha, teniendo en cuenta que estas se pueden ver afectadas temporalmente por turbidez.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA para que efectúe seguimiento y monitoreo a la presente Resolución, para lo cual deberá entre otras actividades:

1. Elaborar un programa de seguimiento ambiental al proyecto para el cumplimiento de las obligaciones legales y las incorporadas en el presente Acto.

2. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, el cobro de las tarifas para el seguimiento y monitoreo, según lo determinado en las Resoluciones 0029 y 211 del 14 de enero y del 26 de marzo de 2004, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: Será responsabilidad del a titular, los eventuales daños que se pudieren ocasionar a propiedades particulares, a terceras personas y/o al entorno ambiental por las eventualidades y contingencias presentadas en los trabajos de explotación dentro de la zona de influencia del proyecto.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse una eventualidad, a la que hace referencia el presente artículo, los beneficiarios deberán aplicar el Plan de Contingencia y Emergencia, dar aviso inmediatamente a CORPOAMAZONIA, iniciar las medias correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.

ARTÍCULO QUINTO: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental, la titular de la presente Resolución o el interventor facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y la titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento a las normas legales sobre la materia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993 artículo 85, previo el trámite sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CORPOAMAZONIA podrá revocar o suspender la presente Resolución, en cualquier momento si las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente Acto y al Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO OCTAVO: Si la titular pretenden hacer modificaciones al proyecto minero deberá informar y entregar la documentación necesaria a CORPOAMAZONIA para que se tome la decisión.

ARTÍCULO NOVENO: Si el titular cede parcial o totalmente los derechos sobre el polígono concesionado por la Autoridad Minera, deberá informar a CORPOAMAZONIA y presentar los documentos necesarios para poder adelantar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente al representante legal de ASOVOLEXMA el contenido de esta resolución o en su defecto por edicto o por delegación mediante poder, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición, ante el Director General, el que deberá presentarse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la desfijación del edicto si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Publíquese el contenido de la presente Resolución en la página Web de CORPOAMAZONIA, *www.corpoamazonia.gov.co*, a costa del interesado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y allegar el correspondiente recibo de pago de la publicación al área jurídica de CORPOAMAZONIA Territorial Caquetá, para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Remitir copia de esta resolución a la Procuraduría Judicial, Ambiental y Agraria del Caquetá, a la Alcaldía de Florencia y a la Autoridad Minera.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo a los 15 DIC 2011

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ CÓRDOBA
Director General

Revisó SMA: BLCR –MVS
Revisó OJ: MAR.

Outlook

RE: Acta parcial

Desde Yaneth Paola Vargas Nuñez <ypvargas@sena.edu.co>
Fecha Mié 24/06/2026 2:55 PM
Para Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>; Alejandra Sanchez Parra <asanchezp@sena.edu.co>
CC Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>

Buenas tardes

Amablemente me permito informar que una vez revisados los documentos se evidencia que CUMPLE con los requisitos ambientales

Cordial saludo,

Conforme a las políticas y objetivos ambientales trazados por el SENA y en concordancia con las políticas y normativas de cero papel establecidas por el Gobierno Nacional, a fin de promover el uso racional de los recursos naturales, ***se emitirá documentación vía correo electrónico****, correspondiente a: informes y/o reportes de resultados.*

Si no es necesario, ***NO IMPRIMA*** *este correo, yo apoyo la política "CEROPAPEL" por el cuidado del medio ambiente, la gestión ambiental es tarea de todos.*

De: Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 2:35 p. m.
Para: Alejandra Sanchez Parra <asanchezp@sena.edu.co>; Yaneth Paola Vargas Nuñez <ypvargas@sena.edu.co>
Cc: Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>
Asunto: RV: Acta parcial

Buenas tardes,

Remito subsanaciones en el área de sst y ambiental.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

De: AM ARQUITECTURA & CONSTRUCCION SAS <am.arqui.construccion.sas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 1:51 p. m.
Para: Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co>
Cc: Edilberto Osorio Santofimio <eosorio@sena.edu.co>; Yesica Julieth Suarez Rodriguez <yjsuarez@sena.edu.co>
Asunto: Re: Acta parcial

Buena tarde, envió la documentación solicitada.
Quedamos atentos a cualquier requerimiento

On Tue, Jun 23, 2026 at 9:42 AM Marle Quintana Chilito <mquintanac@sena.edu.co> wrote:

> Buen día,
>
> De acuerdo a correo recibido para el tramite de la cuenta de cobro del contrato CO1.PCCNTR.9450492 DE 2026 cuyo objeto es CONTRATAR A TODO COSTO LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONÍA.
>
> Me permito solicitar lo siguiente para continuar con el tramite:
>
> **SST:**
> Por el presente medio me permito informar que, una vez verificado las evidencias, se observa que hace falta la siguiente documentación:
> - Presentar previo a la firma del acta de inicio lo siguiente:
>
> - Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
> - Matriz Legal actualizada.
> - Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
> - Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
> - Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
> - Plan de Emergencias.
> - Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate

Yaneth Paola Vargas Nuñez
Florencia Regional Caquetá - Contratista
ypvargas@sena.edu.co
Carrera 7 No 7-08 Barrio La Estrella

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

BARRAS CORRUGADAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN PARA REFUERZO DE CONCRETO

Comercializado por **DIACO S.A.**, en la **Calle 93B No. 18 – 12 Piso 8 Bogotá D.C. Colombia**, identificada con **número de NIT 891.800.111-5.**

Trader by **DIACO S.A.**, in the **Calle 93B No. 18 – 12 Piso 8 Bogotá D.C. Colombia,** identified with **NIT number 891.800.111-5.**

Fabricado en las plantas descritas en el anexo:

Manufactured in described plants on the annex:

"PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO"

"MANUFACTURING PLANTS COVERS FOR CERTIFICATE SCOPE"

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 2289 (2020)

Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

Low-alloy steel deformed and plain bars for concrete reinforcement

SECTOR ICS 77.140.15

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the " R-PS-019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC - CER145652
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2012-03-08	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2023-09-25
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2022-08-15	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2028-08-16

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ANAB
ANSI National Accreditation Board
ACCREDITED
ISO/IEC 17065
PRODUCT CERTIFICATION BODY
ID # 0677

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC, Calle 26 # 69-79, Torre 4 "Agua". "Centro Empresarial Elemento". Bogotá D.C., Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2015)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación:	**2012-03-08**	**Fecha Última Modificación:**	**2023-09-25**
Approval Date:		*Last Modification Date:*	
Fecha de Renovación:	**2022-08-15**	**Fecha de Vencimiento:**	**2028-08-16**
Renewal Date:		*Expiration Date:*	

PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Nombre de la Planta	Dirección	País
DIACO S.A. Planta Tuta	Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia	Colombia
DIACO S.A. Planta Muña	Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia	Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	8,5 mm (Número de designación 8,5M)	8,5 mm (Número de designación 8,5M)	Presentación en barra recta y rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1/4" (Número de designación 2)	1/4" (Número de designación 2)	Presentación en barra recta y rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	3/8" (Número de designación 3)	3/8" (Número de designación 3)	Presentación en rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	½" (Número de designación 4)	½" (Número de designación 4)	Presentación en rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	9 mm (Número de designación 9M)	9 mm (Número de designación 9M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	11 mm (Número de designación 11M)	11 mm (Número de designación 11M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	12 mm (Número de designación 12M)	12 mm (Número de designación 12M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	3/8" (Número de designación 3)	3/8" (Número de designación 3)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	½" (Número de designación 4)	½" (Número de designación 4)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	5/8" (Número de designación 5)	5/8" (Número de designación 5)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	¾" (Número de designación 6)	¾" (Número de designación 6)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	7/8" (Número de designación 7)	7/8" (Número de designación 7)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

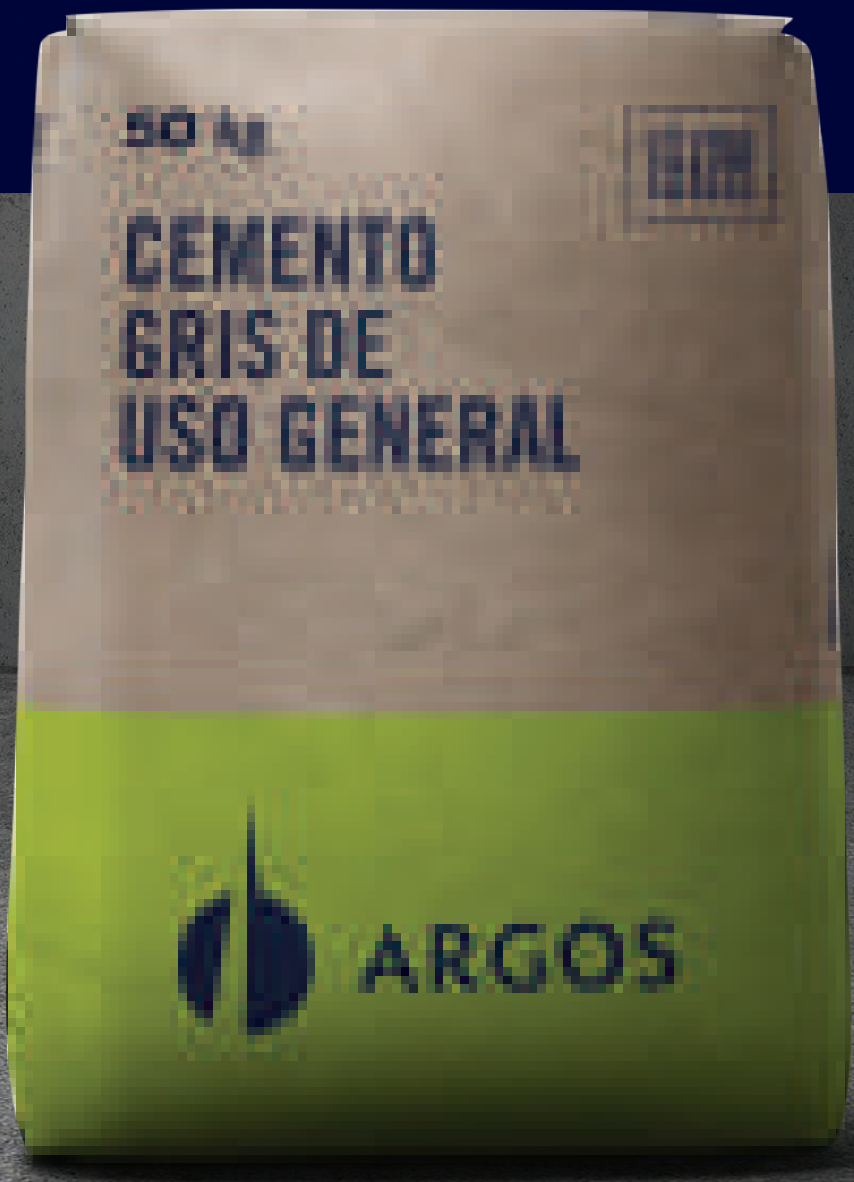
Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1" (Número de designación 8)	1" (Número de designación 8)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	11/8" (Número de designación 9)	11/8" (Número de designación 9)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1 ¼" (Número de designación 10)	1 ¼" (Número de designación 10)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

FICHA TÉCNICA / VERSIÓN 11

CEMENTO GRIS DE USO GENERAL



ARGOS | LUZ VERDE

Empresa de cemento del GRUPO ARGOS

CEMENTO GRIS DE USO GENERAL

Es un cemento que se puede usar para la fabricación de morteros, lechadas y concretos utilizados para la construcción en general.

Las especificaciones del Cemento Gris de Uso General cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo UG).

USOS:

- Morteros para pisos, nivelaciones, lechadas y emboquillados.
- Reparaciones, remodelaciones, pequeñas obras y diversas aplicaciones domésticas.
- Producción de elementos prefabricados de pequeño y mediano formato.
- Morteros para mampostería, pega de cerámicos, enchapes, acabados, recubrimientos interiores y para fachadas.
- Todo tipo de elementos de concreto que no requieran características especiales.

BENEFICIOS:

VENTAJAS CONSTRUCTIVAS

- Es un producto versátil, con muchas posibilidades de aplicación.

VENTAJAS EN SOSTENIBILIDAD

Al utilizar el "Cemento Gris de Uso General" de Argos, se garantiza el uso de un producto suministrado por una empresa responsable en materia ambiental, social y económica, y transparente con sus grupos de interés, tal y como se evidencia en el "Reporte Integrado" que Argos realiza anualmente con base en la Global Reporting Initiative (GRI) y otros estándares reconocidos internacionalmente, en el cual presenta los resultados de su desempeño y sus planes de acción, en relación con cada uno de los aspectos más relevantes para la sostenibilidad del negocio y sus grupos de interés. Este reporte se puede encontrar en la página web de la compañía (www.argos.co), en la sección "Sostenibilidad".

Dentro de las características de sostenibilidad generales del "Cemento Gris de Uso General", se destacan:

Material con contenido reciclado, disminuyendo de esta manera el consumo de recursos naturales no renovables en su fabricación.
Nota: Los porcentajes de contenido reciclado pre-consumo pueden variar de acuerdo con el tipo de producto y la disponibilidad del material. Algunos productos o plantas pueden no tener dicha adición.

Producto fabricado en la región: a 160 km o menos de distancia del punto de venta o de la obra.
Nota: Esta distancia puede variar dependiendo de la ubicación geográfica de la obra y de la planta.



Se cuenta con diferentes alternativas amigables con el ambiente para el transporte de este producto, incluyendo vehículos eléctricos y vehículos a gas.
Nota: Las alternativas de transporte pueden variar dependiendo de la ciudad donde se ubique la obra.



Producto clasificado como fuente inherentemente no emisora de Compuestos Orgánicos Volátiles – COV, lo que contribuye a una mejor calidad ambiental de los interiores.



El empaque de este producto podrá ser devuelto a la compañía para aprovechamiento del material, de acuerdo con las condiciones específicas del programa Sacos Verdes y la ubicación de la obra, de esta forma se contribuye a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) reglamentada por la Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras normas.



Material con Análisis de Ciclo de Vida (LCA, por sus siglas en inglés) y Auto-Declaración Ambiental de Producto (Self-declaration, en inglés).

Teniendo en cuenta lo anterior, este producto, combinado con las estrategias de diseño y construcción de la edificación, puede contribuir a obtener puntos en las siguientes certificaciones de construcción sostenible*:

CERTIFICACIÓN	LEED	CASA COLOMBIA
CRITERIO	**Pre-requisito:** · Plan de manejo de residuos de construcción y demolición. **Materiales y Recursos:** · Transparencia y optimización de productos de construcción - Fuentes de materias primas. · Transparencia y optimización de productos de construcción - EPD. **Calidad Ambiental Interiores:** · Materiales de baja emisión.	**Sostenibilidad en obra:** · Obligatorio: Plan de manejo de residuos de construcción y demolición. · Gestión avazada de residuos de construcción y demolición. **Eficiencia en materiales:** · Origen regional de los materiales. · Especificación de productos y materiales de bajo impacto ambiental. · Priorización de productos con atributos múltiples de sostenibilidad.

Para conocer las características de sostenibilidad específicas del cemento suministrado a tu proyecto y los detalles de la contribución a la obtención de las certificaciones mencionadas anteriormente, puedes solicitar el certificado correspondiente a través de los canales de atención de la empresa.

***La aplicación a los lineamientos y categorías, así como el número de puntos que se puedan obtener, está sujeto a la versión, tipología y uso del producto. Argos no garantiza la obtención de puntos o la obtención de la certificación.**

PRESENTACIÓN:

- Sacos de: 1 kg - 5 kg - 25 kg - 50 kg.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PARÁMETROS FÍSICOS		NORMA DE ENSAYO	NTC 121 TIPO UG
Finura	Blaine, min. (cm^2/gr)	NTC 33	A
	Retenido Tamiz 45 µm (%)	NTC 294 o NTC4985	A
Tiempo de fraguado, Ensayo de Vicat[B]	No menos de, minutos	NTC 118	45
	No mas de, minutos	NTC 118	420
Contenido de Aire en Volumen de mortero, máx. (%)		NTC 224	12
Expansión de barras de mortero a 14 días, máx.		NTC 4927	0.020
RESISTENCIA MÍNIMA A LA COMPRESIÓN (MPa)			
3 días		NTC 220	8.0
7 días		NTC 220	15.0
28 días		NTC 220	24.0

A: Los resultados de estos ensayos deben ser informados en todos los reportes que sean solicitados.
B: El tiempo de fraguado se refiere al tiempo de fraguado inicial en la NTC 118.

RECOMENDACIONES:

- En la elaboración de concretos se recomienda la revisión y aplicación de la NTC 3318 y Norma Sismo Resistente Colombiana vigente; requisitos de producción, calidad y durabilidad.
- Almacenar el cemento en un lugar seco, cubierto y alejado de zonas húmedas.
- Conservar el cemento sobre estibas y no sobre el suelo.
- Una vez abierto el saco se debe consumir de manera inmediata.

ESTAMOS PARA AYUDAR

En ARGOS estamos comprometidos a ayudarte a construir grandes obras y sacar el mejor provecho de nuestros productos. Si tienes preguntas o reclamos sobre este producto comunícate con nuestros canales de atención:

DESDE TELÉFONO FIJO: **018000527467**

DESDE CELULAR: **323 254 0144**

Asesoría técnica:
ASESORVIRTUAL@ARGOS.COM.CO

Para aprender sobre la tecnología y aplicaciones de este producto, ingresa a: **WWW.360ENCONCRETO.COM**

Para mayor información acerca de nuestros productos y servicios, consulta nuestra página web: **COLOMBIA.ARGOS.CO**



ARGOS

Empresa de cemento del GRUPO ARGOS

Sello de Calidad

icontec internacional

Otorga el certificado de conformidad Sello de Calidad ICONTEC para el producto:
It grants the certificate of conformity quality mark ICONTEC for the product:

ALAMBRE DE ACERO LISO Y GRAFILADO Y MALLAS ELECTROSOLDADAS PARA REFUERZO DE CONCRETO

Fabricado en **SIDERURGICA NACIONAL- SIDENAL S.A.,** en la Vereda Tibito-frente al autódromo, Tocancipa, Cundinamarca, Colombia

Manufacturated by ***SIDERURGICA NACIONAL- SIDENAL S.A.,*** *in the Vereda Tibito-frente al autódromo, Tocancipa, Cundinamarca, Colombia*

El derecho del uso del Sello se otorga con el referencial:
The right to use the Mark is granted with the Audit Criteria:

NTC 5806 (2010)

Alambre de acero liso y grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto

Steel wire plain and deformed and welded wire reinforcement for concrete

Este Sello está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC
This Mark is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC

Las referencias autorizadas para ostentar el Sello se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado.
The references authorized to hold the Mark are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC - CER228140
Certificate

Fecha de Aprobación: 2013-02-20
Approval Date:

Fecha Última Modificación:
Last Modification Date:

Fecha de Renovación: 2014-04-11
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2017-04-10
Expiration Date:

Directora de Evaluación de la Conformidad
Conformity Assessment Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ONAC
ACREDITADO ISO/IEC Guide 65:1996
09-CPR-002

ANSI
ANSI Accredited Program
PRODUCT CERTIFICATION
Certification, ID # 0577

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando lo requiera

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

BARRAS CORRUGADAS DE ACERO DE BAJA ALEACIÓN PARA REFUERZO DE CONCRETO

Comercializado por **DIACO S.A.**, en la **Calle 93B No. 18 – 12 Piso 8 Bogotá D.C. Colombia**, identificada con **número de NIT 891.800.111-5.**

Trader by **DIACO S.A.**, in the **Calle 93B No. 18 – 12 Piso 8 Bogotá D.C. Colombia,** identified with **NIT number 891.800.111-5.**

Fabricado en las plantas descritas en el anexo:

Manufactured in described plants on the annex:

"PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO"

"MANUFACTURING PLANTS COVERS FOR CERTIFICATE SCOPE"

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

NTC 2289 (2020)

Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

Low-alloy steel deformed and plain bars for concrete reinforcement

SECTOR ICS 77.140.15

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "R-PS-019 Reglamento para la certificación de producto tangible", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity of product is subject to the company's and product's permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the " R-PS-019 Reglamento para la Certificación de producto tangible" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certificate

Certificado CSC - CER145652
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2012-03-08	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2023-09-25
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2022-08-15	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2028-08-16

La autenticidad del certificado y su alcance se puede consultar al correo electrónico: cliente@icontec.org

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ANAB
ANSI National Accreditation Board
ACCREDITED
ISO/IEC 17065
PRODUCT CERTIFICATION BODY
ID # 0677

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC, Calle 26 # 69-79, Torre 4 "Agua". "Centro Empresarial Elemento". Bogotá D.C., Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2015)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación:	**2012-03-08**	**Fecha Última Modificación:**	**2023-09-25**
Approval Date:		*Last Modification Date:*	
Fecha de Renovación:	**2022-08-15**	**Fecha de Vencimiento:**	**2028-08-16**
Renewal Date:		*Expiration Date:*	

PLANTAS DE FABRICACIÓN CUBIERTAS POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Nombre de la Planta	Dirección	País
DIACO S.A. Planta Tuta	Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia	Colombia
DIACO S.A. Planta Muña	Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia	Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	8,5 mm (Número de designación 8,5M)	8,5 mm (Número de designación 8,5M)	Presentación en barra recta y rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1/4" (Número de designación 2)	1/4" (Número de designación 2)	Presentación en barra recta y rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	3/8" (Número de designación 3)	3/8" (Número de designación 3)	Presentación en rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	½" (Número de designación 4)	½" (Número de designación 4)	Presentación en rollo	DIACO S.A. Planta Muña: Autopista Sur Kilómetro 25 vía Bogotá, Sibate, Cundinamarca, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	9 mm (Número de designación 9M)	9 mm (Número de designación 9M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	11 mm (Número de designación 11M)	11 mm (Número de designación 11M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	12 mm (Número de designación 12M)	12 mm (Número de designación 12M)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	3/8" (Número de designación 3)	3/8" (Número de designación 3)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	½" (Número de designación 4)	½" (Número de designación 4)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	5/8" (Número de designación 5)	5/8" (Número de designación 5)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	¾" (Número de designación 6)	¾" (Número de designación 6)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	7/8" (Número de designación 7)	7/8" (Número de designación 7)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

DIACO S.A.

NTC 2289 (2020)

Anexo Certificado **CSC - CER145652**

Certificate

Fecha de Aprobación: **2012-03-08** **Fecha Última Modificación:** **2023-05-19**

Approval Date: *Last Modification Date:*

Fecha de Renovación: **2022-08-15** **Fecha de Vencimiento:** **2028-08-16**

Renewal Date: *Expiration Date:*

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO POR EL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Marca Comercial	Producto	Familia	Referencia	Caracteristica	Planta de Fabricación
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1" (Número de designación 8)	1" (Número de designación 8)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	11/8" (Número de designación 9)	11/8" (Número de designación 9)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia
Diaco	Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto.	1 ¼" (Número de designación 10)	1 ¼" (Número de designación 10)	Presentación en barra recta	DIACO S.A. Planta Tuta: Carretera Central del Norte Kilómetro 27 vía Tunja - Paipa, Tuta, Boyacá, Colombia

Contrato de obra N. CO1.PCCNTR.9450492 2026

objeto

contratar a todo costo la adecuacion del cerramiento perimetral del centro tecnologico de la Amazonia.

Fecha de inicio obra: 11 de Mayo 2026

contratista

AM Arquitectura y construccion S.A.S

Scanned with CamScanner

Fecha: 11/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 1 Director obra
- 1 Ayudante
- 1 oficial

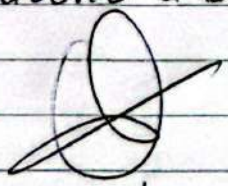
Actividades ejecutadas
- se realiza retiro de reja metalica De cerramiento existente Frente a biblioteca antigua.

Maquinaria y equipo
- herramenta menor
- pulidora

clima: Soleado
observaciones: se terminon labores a los 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha: 12/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 1 Ayudante
- 1 oficial

Actividades ejecutados
- Se realiza retiro de reja metalica de cerramiento existente Frente a biblioteca antigua.

Scanned with CamScanner

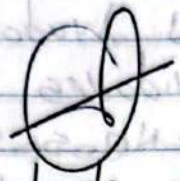
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Pulidora

clima: lluvioso

observaciones: Se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha: 13/05/2026
Hora de inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
1 Ayudante
1 oficial.

Actividades ejecutadas
- Se realiza excavacion mecanica para retirar sobre alto en talud.

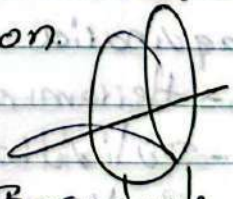
Maquinaria y equipo:
- Herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora

clima: lluvioso

observaciones: Se presentaron fuertes lluvios en horas de la tarde lo que obligo a suspender la actividad de excavacion.



Residente obra



Residente siso.

Fecha: 14/05/2026
Hora de inicio: 7:00 Am

Scanned with CamScanner

Personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
1 operador Retroexcavadora
1 oficial
1 Ayudante

Actividades ejecutados
- No se pudieron realizar actividades debido a fuertes lluvias durante todo el dia.

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Retro excavadora

clima: lluvioso
observaciones: se presentaron fuertes lluvias durante todo el dia.

Residente obra Residente siso

Fecha: 15/05/2026
Hora inicio: 7:00 hm
Personal en obra
1 operador retroexcavadora.

Actividades ejecutados
- No se pueden realizar actividades debido a fuertes lluvias durante todo el dia.

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Retroexcavadora.

clima: lluvioso
observaciones: se presentan fuertes lluvias durante todo el dia.

Scanned with CamScanner

Residente obra Residente siso.

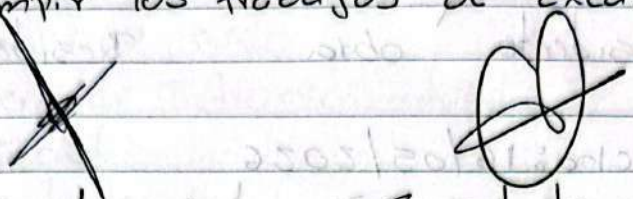
Fecha: 16/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 operador retroexcavadora
Actividades ejecutadas
- se realiza excavacion mecanica para retirar sobre alto en talud.
Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora
clima: lluvioso
observaciones: se presentan fuertes lluvias lo que obligo a suspender actividades durante la tarde.

Residente obra Residente siso.

Fecha: 18/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am.
Personal en obra
1 operador retroexcavadora
Actividades ejecutadas
- se realiza excavacion mecanica para retirar sobre alto co talud.
Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Retroexcavadora
clima: lluvia durante todo el dia.

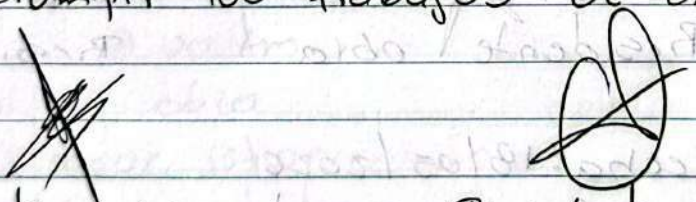
Scanned with CamScanner

observaciones: las fuertes lluvios obligaron a interumpir los trabajos de excavacion.



Residente de obra Residente s.s.o.

Fecha: 19/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 operador retroexcavadora.
Actividades ejecutadas
- Se realiza excavacion mecanica para retirar sobre alto en talud.
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora.
clima: lluvioso.
observaciones: las fuertes lluvias obligaron a interumpir los trabajos de excavacion.



Residente obra Residente s.s.o

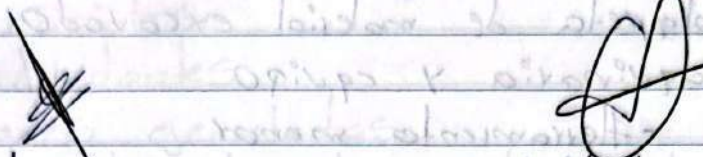
Fecha: 20/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 operador retroexcavadora
Actividades ejecutadas
- Se realiza excavacion mecanica para retirar sobre alto en talud.
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor

Scanned with CamScanner

- Pulidora
- Retroexcavadora

clima: lluvioso

observaciones: las fuertes lluvias obligaron a interumpir los trabajos de excavacion.



Presidente obra Presidente siso.

Fecha: 21/05/2026

Hora inicio: 7:00 Am

Personal en obra

1 operador retroexcavadora
1 Presidente de obra
1 Presidente siso.

Actividades ejecutadas

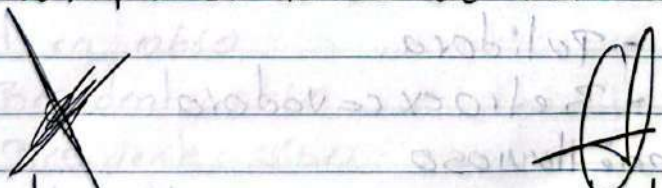
- Se realiza retiro de material excavado en volqueta

Maquinaria y equipo

- Herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora.

clima: lluvioso

observaciones: las fuertes lluvias obligaron a interumpir el retiro de material excavado.



Presidente obra Presidente siso.

Fecha: 22/05/2025

Hora inicio: 7:00 Am

Personal en obra.

1 Presidente de obra.

Scanned with CamScanner

1 Residente siso
1 operador retroexcavadora
clima: lluvioso
observaciones:
Actividades ejecutadas: se realiza retiro en volqueta de material excavado
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora

Residente obra Residente siso.

Fecha: 23/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 1 operador retroexcavadora.

Actividades
- Se realiza retiro de material excavado en volqueta.

Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Pulidora
- Retroexcavadora.

clima: lluvioso
Observaciones: las fuertes lluvias obligaron a interrumpir los trabajos de retiro de material.

Residente obra Residente siso

Fecha: 25/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente de obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- Se realiza demolicion de muro de concreto.
- Se realiza excavacion manual para zapatas
- Se realiza figurado de acero
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Pulidora
- Taladro demoledor
- Mezcladora de concreto
- Vibrador de concreto
clima: Soleado
observaciones: Se terminan labores a las 5:00Pm.

Residente obra Residente siso.

Fecha: 26/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- Se funde zapata en concreto
- Se realiza figurado de acero
- Se realiza excavacion para ciclopea

Scanned with CamScanner

Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- pulidora
- Taladro demoledor
- Mercladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

observaciones: se terminan labores a las 5:00pm.

Residente obra Residente siso.

Fecha: 22/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
personal en obra
1 Residente de obra
1 Residente siso
3 oficiales
6 Ayudantes

Actividades ejecutadas
- se funde concreto ciclopeo
- se funden zapatas en concreto

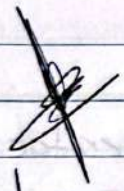
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- pulidora
- Mercladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

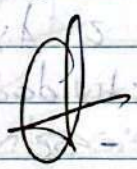
observaciones: se terminan labores a las 5:00 pm

Residente obra Residente siso.

Fecha: 28/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutados
- instalacion de acero de refuerzo para viga
- Se funde concreto ciclopeo.
- Se funden zapatas en concreto
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- Soldadora
- Mezcladora de concreto
- Vibrador de concreto
clima: Soleado
observaciones: Se terminan labores a las 5:00 pm



Residente obra



Residente siso

Fecha 29/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- Se funde viga de cimentacion
- Se funde columna en concreto
- Se funde zapata en concreto

Scanned with CamScanner

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto.

clima: soleado

observaciones: se terminan labores a las 5:00 pm

Residente obra Residente siso

Fecha 30/05/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente de obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes

Actividades ejecutadas
- se funde viga de cimentacion
- se funde zapatas en concreto.

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

observaciones: se terminan labores a las 5:00 pm

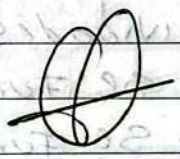
Residente obra Residente siso.

Scanned with CamScanner

Fecha: 01/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente de obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- se Funde viga de cimentacion
- se funde zapatas en concreto
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- Vibrador de concreto
clima: soleado
observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha: 02/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente de obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- Se Funde columna en concreto
- se funde muiete en concieto
- se instala poste metalicos.
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor

- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso.

Fecha: 03/06/2026

Hora inicio: 7:00 Am

personal en obra

- 1 Residente obra
- 1 Residente siso
- 3 oficiales
- 2 Ayudantes

Actividades ejecutadas

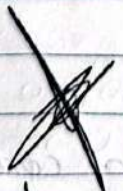
- se funde viga de cimentacion
- se funde zapata en concreto

Maquinaria y equipo

- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha: 04/06/2026

personal en obra

1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes

Actividades ejecutadas
- se Funde viga de cimentacion
- se Funde Muiete en concreto
- se instala poste metalico

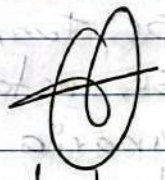
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado

observaciones: Se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha 05/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes

Actividades ejecutadas
- se Funde viga de cimentacion
- Se Funde columna en concreto:

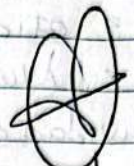
Maquinaria y equipo
- Herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora concreto
- vibrador de concreto

Scanned with CamScanner

clima: soleado
observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra

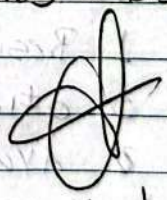


Residente siso

Fecha: 06/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
2 Ayudantes
Actividades ejecutadas
- se funde molete en concreto
- se instala poste metalico
Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora concreto
- vibrador concreto
clima: lluvias durante todo el dia
observaciones: se terminan labores a las 5:00 Pm



Residente obra



Residente sisa

Fecha 09/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales

5 Ayudantes

Actividades ejecutados
- se Funde muele en concreto
- se instala poste metalico
- se Funde columna en concreto.

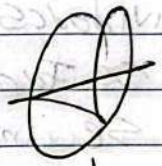
Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora concreto
- vibrador concreto

clima: lluvias en horas de la mañana.

observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente siso

Fecha 10/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
5 Ayudantes

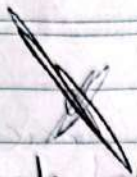
Actividades ejecutadas
- Se Funde muele en concreto
- Se instala poste metalico
- Se Funde columna en concreto

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mercladora de concreto
- vibrador de concreto.

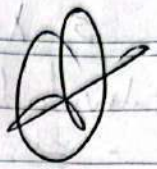
clima: Soleado

observaciones: Se terminan labores a las 5:00pm

Scanned with CamScanner



Residente obra



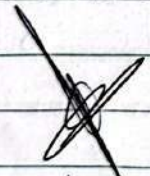
Residente siso.

Fecha 11/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra.
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 5 oficiales
- 5 Ayudantes

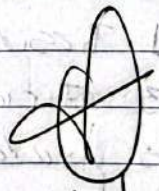
Actividades ejecutados
- se funde muicle en concreto
- se instala poste metalico

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora concreto

clima: Soleado
observaciones: se terminan labores a las 5:00 pm



Residente obra



Residente siso.

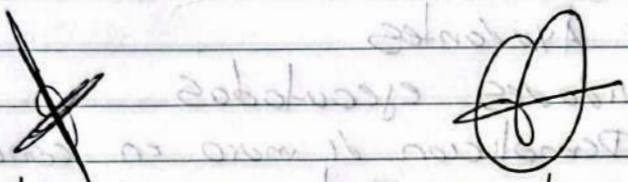
Fecha 12/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 3 oficiales
- 5 Ayudantes

Actividades ejecutados
- se realize retiro de red existente

- Demolicion de muro en concreto
- se funde muerte en concreto
- instalacion de poste en concreto

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- Pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto

clima: soleado
observaciones: se terminan labores a los 5:00 pm



Residente obra Residente siso

Fecha 15/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
- 1 Residente de obra
- 1 Residente siso
- 3 oficiales
- 5 Ayudantes

Actividades ejecutadas
- se funde columnos en concreto
- Demolicion de muro en concreto
- Excavacion para zapatas

Maquinaria y equipo
- herramienta menor
- pulidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto
- Demoledor

clima: Soleado
observaciones: Se terminan labores a las 5:00 pm



Residente obra

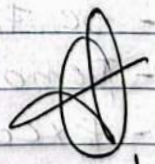


Residente siso

Fecha 16/06/2026
Hora inicio: 7:00 Am
Personal en obra
1 Residente obra
1 Residente siso
3 oficiales
5 Ayudantes
Actividades ejecutados
- Demolicion de muro en concreto
- se Funde columnas en concreto
- excavacion para zapatas.
Maquinaria y equipo
- herramiente menor
- quidora
- Mezcladora de concreto
- vibrador de concreto
- Demoledor.
clima: soleado
observaciones: se terminan labores a las 5:00pm



Residente obra



Residente sisa